



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/WG8J/10/11\*  
15 de diciembre de 2017

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS  
DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y  
DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décima reunión

Montreal (Canadá), 13 a 16 de diciembre 2017

Tema 11 del programa

### INFORME DE LA DÉCIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró su décima reunión en Montreal (Canadá) del 13 al 16 de diciembre de 2017. Adoptó seis recomendaciones sobre: a) las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; b) un glosario de términos y conceptos clave pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas; c) formas e instrumentos para lograr la plena integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con el objetivo de mejorar la eficiencia, coherencia y coordinación; d) movilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica; e) diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales; y f) recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los proyectos de decisiones incluidos en las recomendaciones serán presentados a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para su consideración.

Como anexo del presente informe se brinda un resumen del diálogo a fondo sobre la cuestión intersectorial “Contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de febrero de 2018.

Índice

|                |   |           |
|----------------|---|-----------|
| I.             | RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.....   | 4         |
| 10/1.          | Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.....  | 4         |
| 10/2.          | Glosario de términos y conceptos clave pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas .....   | 18        |
| 10/3.          | Formas e instrumentos para lograr la plena integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con el objetivo de mejorar la eficiencia, coherencia y coordinación ..... | 24        |
| 10/4.          | Mobilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica.....   | 29        |
| 10/5.          | Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales .....   | 32        |
| 10/6.          | Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica .....  | 33        |
| II.            | ACTAS DE LA REUNIÓN .....   | 34        |
|                | Introducción.....   | 34        |
| 1.             | Antecedentes .....  | 34        |
| 2.             | Asistentes .....  | 34        |
| <b>Tema 1.</b> | <b>Apertura de la reunión .....</b>   | <b>36</b> |
| <b>Tema 2.</b> | <b>Cuestiones de organización .....</b>   | <b>37</b> |
| 2.1.           | Elección de la mesa.....  | 37        |
| 2.2.           | Adopción del programa.....  | 38        |
| 2.3.           | Organización de los trabajos .....  | 38        |
| <b>Tema 3.</b> | <b>Directrices voluntarias rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (tarea 15 del programa de trabajo plurianual) .....</b>  | <b>39</b> |
| <b>Tema 4.</b> | <b>Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.....</b>  | <b>39</b> |
| <b>Tema 5.</b> | <b>Finalización de las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual .....</b>   | <b>40</b> |
| Tema 6.        | Mobilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica.....   | 40        |
| Tema 7.        | Progresos alcanzados en el logro de la meta 18 de aichi para la diversidad biológica, la implementación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible y   |           |

|                 |  |           |
|-----------------|--|-----------|
|                 | la integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del convenio y sus protocolos.....   | 41        |
| Tema 5.         | Finalización de las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual .....   | 41        |
| <b>Tema 8.</b>  | <b>Recomendaciones del foro permanente de las naciones unidas para las cuestiones indígenas .....</b>  | <b>42</b> |
| <b>Tema 9.</b>  | <b>Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales .....</b>   | <b>43</b> |
| <b>Tema 10.</b> | <b>Otros asuntos .....</b>   | <b>44</b> |
| <b>Tema 11.</b> | <b>Adopción del informe .....</b>  | <b>44</b> |
| <b>Tema 12.</b> | <b>Clausura de la reunión .....</b>  | <b>44</b> |
| Anexo           | <b>Diálogo a fondo sobre la cuestión intersectorial “contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible con especial hincapié en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica” .....</b> | <b>46</b> |

**I. RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

**10/1. Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas*

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 17 del Convenio, por el cual se requiere que las Partes faciliten el intercambio de información de todas las fuentes disponibles públicamente que sea pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados y conocimientos autóctonos y tradicionales y, cuando sea viable, la repatriación de la información,

*Recordando asimismo* el artículo 18 del Convenio, por el cual se requiere que las Partes, entre otras cosas, promuevan la cooperación científica y técnica, y que, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, fomenten y desarrollen métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales;

*Poniendo de relieve* que el objetivo de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik<sup>1</sup> para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica es facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, según lo dispuesto en la [decisión XIII/19](#),

*Teniendo presente* la importancia de la cooperación internacional para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de información relacionada o complementaria a efectos de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales de diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales, y *teniendo en cuenta* la importancia de la gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la restitución y gestión de sus conocimientos tradicionales,

*Considerando* la importancia de la aplicación efectiva de los diversos arreglos, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos internacionales pertinentes y de mantener su complementariedad, teniendo en cuenta la legislación nacional, sin perjuicio de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

*Considerando asimismo* las complejidades que plantean algunos conceptos abordados en las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik, como, por ejemplo, el concepto de conocimientos tradicionales “disponibles públicamente”,

---

<sup>1</sup> En maya kaqchikel, lengua tradicional local, la expresión “Rutzolijirisaxik” significa “la importancia de volver al lugar de origen”.

*Resaltando* la importancia de la legalidad, la transparencia y la comprensión y respeto mutuos en las relaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales, por un lado, y los académicos, la comunidad científica, el sector privado, el sector educativo, los gobiernos y demás usuarios de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, por otro,

1. *Adopta* las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en adelante “las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik”;

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y entidades que posean, guarden o alojen colecciones de conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos a que:

a) utilicen las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik, según proceda, en sus esfuerzos tendientes a repatriar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y restituirlos a los titulares originales de los conocimientos, y, donde corresponda, faciliten la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales, en particular a través de condiciones mutuamente acordadas;

b) promuevan las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik por medio de actividades educativas y de concienciación, según proceda;

c) den a conocer a través del Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales y el mecanismo de facilitación, cuando proceda, mejores prácticas, lecciones aprendidas y buenos ejemplos y beneficios de la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios, incluido mediante intercambios intercomunitarios y, cuando proceda, otras plataformas de intercambio de conocimientos;

d) informen sobre la experiencia adquirida en el uso de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik y, con miras a promover la cooperación internacional, regional y bilateral, compartan mejores prácticas sobre medidas pertinentes, donde existan, relacionadas con la repatriación de conocimientos tradicionales, incluida la repatriación de conocimientos tradicionales que se intercambien entre fronteras, por medio de los informes nacionales, el mecanismo de facilitación y el Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales<sup>2</sup>, como manera de contribuir a comunicar los avances logrados en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en sus próximas reuniones;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que tenga en cuenta las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik.

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con organizaciones pertinentes, apoye y facilite, según proceda, los esfuerzos para promover el uso de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik.

---

<sup>2</sup> El Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales, disponible en <https://www.cbd.int/tk/default.shtml>, es parte del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

*Anexo***INTRODUCCIÓN A LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS RUTZOLIJRISAXIK PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. La comunidad internacional ha reconocido, en particular en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la estrecha y tradicional dependencia que tienen muchos pueblos indígenas y comunidades locales respecto de los recursos biológicos. También se reconoce ampliamente la contribución que pueden significar los conocimientos tradicionales tanto para la conservación como para la utilización sostenible de la diversidad biológica - dos de los objetivos fundamentales del Convenio - y la necesidad de garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales. Por este motivo, en el artículo 8 j), las Partes en el Convenio se comprometieron a respetar, preservar y mantener, con arreglo a su legislación nacional, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y a promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como a fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.
2. Con el fin de abordar la aplicación efectiva del artículo 8 j) y disposiciones conexas, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó por decisión V/16 el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, que incluye la tarea 15, en la que se encomienda al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica.
3. La Conferencia de las Partes también se refirió a esta tarea en el párrafo 6 de su decisión X/43<sup>3</sup>, y en el anexo de su decisión XI/14 D adoptó un mandato para avanzar en la tarea, aclarando que la finalidad de la tarea 15 es elaborar directrices sobre prácticas óptimas para “la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica”.
4. Todas las herramientas y directrices elaboradas en el marco del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas están relacionadas y se complementan entre sí, en especial las Directrices voluntarias Mo’otz Kuxtal sobre los conocimientos tradicionales<sup>4</sup>. Las directrices para la repatriación de conocimientos tradicionales se basan en decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluido el párrafo 23 del Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>5</sup>, así como la decisión VII/16 en lo que respecta a registros y bases de datos, y son complementarias a otras herramientas elaboradas

---

<sup>3</sup> Véase la [decisión X/43](#), anexo, párrafo 1.

<sup>4</sup> La Conferencia de las Partes adoptó las Directrices voluntarias Mo’otz Kuxtal sobre los conocimientos tradicionales en la [decisión XIII/18](#). “Mo’otz Kuxtal” significa “raíces de la vida” en lengua maya.

<sup>5</sup> [Decisión X/42](#), anexo, Código de conducta ética Tkarihwaié:ri, párrafo 23.

por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5. Las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik toman en cuenta los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos internacionales pertinentes y la importancia de su armonización y complementariedad y su aplicación efectiva, incluidos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>6</sup>, según proceda, y, en particular, el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la propiedad cultural, así como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, cuyo mandato se refiere a cuestiones de propiedad intelectual.

6. En este sentido, resaltan la importancia de la cooperación internacional para la repatriación de los conocimientos tradicionales, incluido dando acceso a los pueblos indígenas y las comunidades locales a conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria, a fin de facilitar la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con miras a ayudar a esas comunidades en la restitución de sus conocimientos y su cultura.

## **DIRECTRICES VOLUNTARIAS RUTZOLIJIRISAXIK<sup>7</sup> PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

### **I. OBJETIVOS**

7. El objetivo de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik es facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida información relacionada o complementaria, de conformidad con el artículo 8j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>8</sup>, y sin limitar ni restringir su utilización y acceso en curso<sup>9</sup>, a menos que sea bajo condiciones mutuamente acordadas.

8. Las directrices también pueden resultar útiles para la aplicación efectiva del Plan mundial de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, que la Conferencia de las Partes hizo suyo por decisión XII/12 B.

### **II. FINALIDAD**

9. A los efectos de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik, en el contexto de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, por “repatriación” se entenderá “la restitución de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales<sup>10</sup>, al lugar donde se

---

<sup>6</sup> [Resolución 61/295 de la Asamblea General](#), anexo.

<sup>7</sup> En maya kaqchikel, lengua tradicional local, la expresión “Rutzolijirisaxik” significa “la importancia de volver al lugar de origen”.

<sup>8</sup> [Decisión XI/14 D](#), anexo, mandato para las directrices sobre repatriación.

<sup>9</sup> Este párrafo no afecta la aplicación de ninguna de las disposiciones del Protocolo de Nagoya, si procediera.

<sup>10</sup> Tales conocimientos tradicionales pueden incluir información relacionada o complementaria.

originaron o de donde se obtuvieron, a fin de recuperar, revitalizar y proteger los conocimientos sobre la diversidad biológica”<sup>11</sup>.

10. La finalidad de las directrices es servir como orientación práctica para las Partes, Gobiernos<sup>12</sup>, organizaciones internacionales y regionales, museos, universidades, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos y servicios de información, colecciones privadas y otras entidades que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria, así como para los pueblos indígenas y las comunidades locales, en sus esfuerzos por repatriar conocimientos tradicionales.

11. Las directrices son una guía de buenas prácticas que deberá interpretarse teniendo en cuenta la diversidad política, jurídica, económica, ambiental y cultural, según proceda, de cada una de las Partes, Gobiernos, instituciones, entidades y pueblos indígenas y comunidades locales, y aplicarse en el contexto de la misión de cada organización, de las colecciones y de las comunidades pertinentes, teniendo en cuenta los protocolos comunitarios y otros procedimientos pertinentes.

12. Las directrices no son ni prescriptivas ni definitivas.

13. Dada la diversidad política, jurídica, económica, ambiental y cultural de los Estados, las instituciones y entidades y los pueblos indígenas y las comunidades locales que intervienen en la repatriación, es poco probable que estas directrices abarquen todas las cuestiones que pueden surgir en la práctica profesional. No obstante, pueden servir de orientación práctica para quienes quieran impulsar la repatriación.

14. Las directrices pueden ayudar a quienes se dedican a la repatriación, incluidos los profesionales de la información<sup>13</sup>, a aplicar buenos criterios a la hora de dar respuestas adecuadas a las cuestiones pertinentes que pudieran surgir, o bien brindar ideas sobre dónde acudir para obtener asistencia si se requieren conocimientos más especializados.

15. Estas directrices pueden servir de apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la recuperación, revitalización y protección de sus conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

### III. ÁMBITO

16. Las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik se refieren a los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

---

<sup>11</sup> Véase la nota del Secretario Ejecutivo referida a la elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica ([UNEP/CBD/WG8J/8/5](#), párr. 13).

<sup>12</sup> Se incluyen entre estos los gobiernos subnacionales y los ministerios gubernamentales que puedan tener conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria de pueblos indígenas o comunidades locales que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

<sup>13</sup> Un profesional de la información es una persona que recopila, registra, organiza, almacena, preserva, recupera y divulga información impresa o digital. El término se usa muy frecuentemente de modo intercambiable con el término “[bibliotecario](#)” (véase *U.S. Occupational Outlook Handbook*, edición 2008-2009, pág. 266), o como evolución de ese término. Tradicionalmente, los bibliotecarios gestionaban información consignada en libros u otros registros de papel. Actualmente, sin embargo, las bibliotecas usan ampliamente medios y tecnologías modernas; por lo tanto, los bibliotecarios cumplen una función más compleja. El término “profesional de la información” es versátil y se utiliza también para describir otras profesiones similares, como las de [archivista](#), administrador de información, especialista en sistemas de información y [administrador de registros](#) (véase *Introduction to the Library and Information Professions*, de Roger C. Greer, Robert J. Grover y Susan G. Fowler, págs. 12 a 15). Los profesionales de la información trabajan en diversas instituciones privadas, públicas y académicas.



#### IV. PRINCIPIOS RECTORES PARA LA REPATRIACIÓN

17. La mejor manera de facilitar la repatriación es partiendo de los siguientes principios y consideraciones:

a) Siempre que sea posible, los pueblos indígenas y las comunidades locales deben tener derecho a repatriar sus conocimientos tradicionales, incluso de un país a otro, de manera que puedan recuperar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Los esfuerzos de repatriación exitosos se basan en la idea de “respeto” por los conocimientos tradicionales incorporada en el artículo 8 j), tomando en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos, según proceda<sup>14</sup>;

c) Respetar los conocimientos tradicionales supone respetar, entre otras cosas, los valores, prácticas, visiones del mundo, leyes consuetudinarias, protocolos comunitarios, derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con las obligaciones internacionales y las circunstancias nacionales;

d) Para la repatriación es necesario forjar lazos duraderos con los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de generar confianza, buenas relaciones, comprensión mutua, espacios interculturales e intercambios de conocimientos y promover la reconciliación. Esos lazos entrañan el concepto de reciprocidad<sup>15</sup> y pueden ser mutuamente beneficiosos;

e) Los esfuerzos de repatriación deben estar orientados al futuro, fomentar el desarrollo de relaciones y alentar la creación de espacios interculturales y el intercambio mutuo de conocimientos;

f) Para que el proceso sea exitoso es esencial que las instituciones que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica estén debidamente preparadas para la repatriación, incluido preparadas para cooperar con los pueblos indígenas y las comunidades locales a efectos de elaborar medidas apropiadas;

g) Para la repatriación puede ser necesario prestar asistencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de que estén preparados para recibir y preservar los conocimientos tradicionales e información relacionada repatriados, en las formas culturalmente apropiadas que ellos indiquen;

h) Las Partes y las instituciones y entidades que se encarguen de la repatriación deben reconocer la importancia de repatriar aquellos conocimientos tradicionales<sup>16</sup> que los pueblos indígenas y las comunidades locales correspondientes determinen que son secretos o sagrados, específicos a uno u otro género o de índole sensible, como una cuestión de prioridad para los pueblos indígenas y las comunidades locales;

i) La repatriación puede mejorarse mediante sensibilización y desarrollando la práctica profesional de quienes se dedican a la repatriación, incluidos los profesionales de la

---

<sup>14</sup> El artículo 8 j) establece que las Partes, con arreglo a su legislación nacional, respetarán, preservarán y mantendrán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverán su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentarán que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

<sup>15</sup> Véase el párrafo 32 sobre el principio de reciprocidad en el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, adoptado en la decisión X/42. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/ethicalconduct-brochure-es.pdf>.

<sup>16</sup> Así como la información relacionada o complementaria.

información y los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con prácticas óptimas en materia de normas éticas, incluido el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>17</sup>;

j) La repatriación incluye el reconocimiento y apoyo a los esfuerzos realizados entre comunidades para restituir conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

k) La repatriación puede incluir esfuerzos tendientes a restituir a los pueblos indígenas y las comunidades locales la gobernanza de sus conocimientos tradicionales, y puede requerir el consentimiento fundamentado previo, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación, según proceda, condiciones mutuamente acordadas y arreglos de participación en los beneficios, cuando corresponda;

l) La repatriación de conocimientos tradicionales e información relacionada debe facilitar el intercambio de información, y no limitarlo o restringirlo, a la vez que se respetan los derechos de los titulares originales de esos conocimientos, y no impedir la utilización en curso de los conocimientos tradicionales que estén disponibles públicamente en la Parte, institución o entidad que decide repatriarlos.

## **V. BUENAS PRÁCTICAS Y MEDIDAS ADOPTADAS A DISTINTOS NIVELES, INCLUIDO A TRAVÉS DE INTERCAMBIOS ENTRE COMUNIDADES, PARA REPATRIAR, RECIBIR Y RESTITUIR CONOCIMIENTOS TRADICIONALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

18. La finalidad de las siguientes buenas prácticas y medidas para repatriar conocimientos tradicionales es brindar asesoramiento a las instituciones y entidades que posean, guarden o almacenen conocimientos tradicionales e información relacionada y que atiendan a pueblos indígenas y comunidades locales o que tengan materiales con contenidos o perspectivas de pueblos indígenas y comunidades locales. Estos pueden incluir, entre otros: departamentos gubernamentales, organizaciones internacionales, el sector privado, museos, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos, colecciones privadas y servicios de información. Estas buenas prácticas y medidas abarcan esferas tales como gobernanza, gestión y cooperación

19. Los siguientes elementos se presentan en orden secuencial. No obstante, las Partes y otros que utilicen las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik pueden considerarlos según estimen adecuado, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada Parte, institución o entidad.

### **A. Consideraciones relativas a los procedimientos**

#### *1. Formación de un equipo*

20. Dependiendo de la institución que se encarga de la repatriación, puede considerarse la formación de un equipo con conocimientos técnicos, orientado por un comité de múltiples interesados, a fin de forjar relaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, por un lado, y las instituciones y demás entidades que tengan los conocimientos tradicionales, por otro. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deben tener una participación efectiva en esos arreglos.

21. Los pueblos indígenas y las comunidades locales que participen en comités de múltiples interesados para la repatriación pueden ser quienes estén en mejores condiciones para determinar si

---

<sup>17</sup> Véase la [decisión X/42](#).

existen protocolos comunitarios o procesos consuetudinarios para la restitución de conocimientos tradicionales.

## 2. *Capacitación de los actores del proceso de repatriación*

22. Los distintos actores que participan en la repatriación, incluido el personal de las instituciones o entidades encargadas de la repatriación y los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, pueden requerir capacitación en materia de repatriación. La capacitación puede aportar a los pueblos indígenas y las comunidades locales los conocimientos y aptitudes necesarios para participar de manera efectiva en un proceso de repatriación, y a su vez los pueblos indígenas y las comunidades locales también pueden jugar un papel en este sentido brindando capacitación a diversos actores a fin de garantizar que se tomen en cuenta los requisitos y sensibilidades culturales que intervienen en los procesos de repatriación. La capacitación puede ayudar también a los actores a lograr una interpretación común de los términos utilizados en el proceso de repatriación.

23. La capacitación puede asimismo ayudar al personal de las instituciones y entidades encargadas de la repatriación a ser conscientes de cuestiones tales como los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y temas relacionados con sus conocimientos tradicionales, y puede resultar útil en la elaboración de acuerdos para un proceso de repatriación. La capacitación intercultural del personal de las instituciones que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales y de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede ayudar a promover una mayor comprensión mutua y lograr procesos de repatriación exitosos. Se debería alentar al personal de las instituciones o entidades encargadas de la repatriación a que, cuando proceda y sea posible, se capaciten también sobre las costumbres, visiones del mundo o prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales que sean pertinentes para su institución o sus colecciones, tanto antes de la repatriación como en forma habitual, fomentando así relaciones duraderas. Los pueblos indígenas y las comunidades locales que han escrito sobre bibliotecas y otros centros de recursos han mencionado invariablemente lo importante que es para ellos sentirse cómodos en esos centros. La presencia de personal amable y culturalmente consciente y sensible permitirá que los pueblos indígenas y las comunidades locales no se sientan intimidados por un sistema cultural extraño y evitará que sin querer se los haga sentir inferiores por no saber cómo buscar información. Estas sugerencias apuntan a que las instituciones o entidades interesadas en la repatriación de conocimientos tradicionales estén preparadas<sup>18</sup>.

24. La capacitación podría tener en cuenta las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas en otros procesos de repatriación, según proceda<sup>19</sup>.

## 3. *Identificación de colecciones que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria para su posible repatriación*

25. Después de crear un equipo de múltiples interesados y de capacitar a los participantes, el primer paso concreto en un proceso de repatriación es determinar qué colecciones o contenidos<sup>20</sup> podrían ser objeto de repatriación.

26. La determinación del contenido de las colecciones que podría ser objeto de repatriación y la adopción de decisiones respecto a la repatriación corresponden a cada una de las instituciones o entidades que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada. Al mismo tiempo, los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden querer ayudar a esas instituciones o entidades que poseen, guardan o alojan conocimientos tradicionales a determinar qué contenidos podrían ser objeto de repatriación, y presentar solicitudes para examinar las

<sup>18</sup> Esto complementa el punto 7 de los elementos relacionados con los procedimientos, referido a la “preparación para recibir”.

<sup>19</sup> Cabe señalar que el patrimonio cultural material, como los artefactos, así como los restos humanos, corresponden al mandato de la UNESCO.

<sup>20</sup> Conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria.

colecciones de información o conocimientos a fin de identificar contenidos y posiblemente formular solicitudes de repatriación.

27. La determinación de elementos de conocimientos tradicionales que podrían ser objeto de repatriación puede requerir cooperación regional o internacional de conformidad con el artículo 17 del Convenio referido a intercambio de información. El artículo 17 dispone que las Partes Contratantes han de facilitar el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles que sea pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos conocimientos especializados, autóctonos y tradicionales, lo cual comprenderá, cuando sea viable, la repatriación de información relacionada o complementaria.

28. La *información relacionada o complementaria* que se ha de tener en cuenta al repatriar conocimientos tradicionales podría incluir, pero sin limitación, información acerca de cuándo, dónde y a través de quién se tuvo acceso a los conocimientos en cuestión o se recogieron por primera vez esos conocimientos, la llegada de los conocimientos a las instituciones y entidades que poseen los conocimientos tradicionales (el lugar y la fecha) y los contactos iniciales en esos lugares, así como los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural<sup>21</sup>. Esa información puede resultar útil para identificar a los titulares originales de los conocimientos.

29. La información relacionada o complementaria podría incluir también información, como datos georreferenciados a nivel de especies e información relacionada, y otros tipos de información, alojada en colecciones o bases de datos que pueden resultar útiles para complementar los conocimientos tradicionales repatriados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. *Identificación del origen de los conocimientos tradicionales y la información relacionada o complementaria que podrían ser objeto de repatriación*

30. Identificar el origen de los conocimientos tradicionales en cuestión puede depender del acceso a “información relacionada o complementaria”, como, por ejemplo, cuándo fueron adquiridos los conocimientos tradicionales, dónde, cómo, de quién y en qué forma, así como datos georreferenciados a nivel de especies e información relacionada, y otros tipos de información alojada en colecciones o bases de datos que puede servir para complementar los conocimientos tradicionales repatriados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

31. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deben tener una participación efectiva en la identificación de los orígenes de los conocimientos tradicionales en cuestión y, en algunos casos, podrían guiarse por relatos orales y otras formas de información.

32. Las Partes y los Gobiernos deben considerar la posibilidad de establecer arreglos proactivos para facilitar la identificación de los orígenes de los conocimientos tradicionales y de los titulares originales de los conocimientos. Tales arreglos podrían incluir disposiciones en leyes nacionales que requieran que los autores indiquen el origen del acceso a conocimientos tradicionales en todas las publicaciones, usos, desarrollos y otras difusiones.

5. *Identificación de los titulares originales de los conocimientos tradicionales*

33. La identificación de los titulares originales de los conocimientos tradicionales resulta fundamental para la repatriación exitosa de los conocimientos tradicionales.

34. A fin de identificar a los titulares originales de los conocimientos tradicionales, en primer lugar se debe determinar el origen de los conocimientos tradicionales en cuestión, incluido cuándo

---

<sup>21</sup> El mandato adoptado en la [decisión XI/14 D](#) establece que: La finalidad de la tarea 15 es elaborar directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían la mejora de la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica.

se adquirieron, dónde, a quién y en qué forma<sup>22</sup>. En esos casos, puede resultar útil la información relacionada o complementaria antes mencionada.

35. Los procesos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la repatriación de los conocimientos tradicionales pueden, entre otras cosas, basarse en sus relatos y tradiciones orales para determinar: dónde pueden estar, guardarse o alojarse los conocimientos tradicionales; cuándo, dónde y de quién se obtuvieron los conocimientos tradicionales en cuestión y en qué forma; e información acerca de la llegada de los conocimientos a esos lugares, incluidas las fechas y los contactos iniciales con el personal de los lugares donde se guardan o utilizan los conocimientos tradicionales.

36. Los relatos orales, combinados con los esfuerzos de las instituciones para poner sus colecciones a disposición del público, pueden ayudar a identificar a los titulares originales de los conocimientos tradicionales a efectos de su posible repatriación.

37. Las instituciones, entidades y departamentos gubernamentales que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales deben trabajar en asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes y garantizar su participación plena y efectiva en la identificación de los titulares originales de los conocimientos<sup>23</sup>.

#### 6. *Acuerdos de repatriación*

38. Para que un proceso de repatriación sea claro, los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden querer identificar sus procedimientos consuetudinarios o elaborar protocolos comunitarios que aborden la repatriación de conocimientos tradicionales<sup>24</sup>.

39. En general, los acuerdos de repatriación deben reconocer todos los derechos que pudieran tener los titulares originales de los conocimientos tradicionales, incluido el derecho a dar su consentimiento fundamentado previo, su consentimiento libre, previo y fundamentado o su aprobación y participación con respecto al proceso de repatriación de los conocimientos tradicionales en cuestión, y deben buscar establecer condiciones mutuamente acordadas para un proceso de repatriación.

40. Las instituciones y entidades<sup>25</sup> interesadas en la repatriación de conocimientos tradicionales podrían adaptar acuerdos marco estándar, tales como memorandos de entendimiento o cooperación, de manera de incluir la repatriación de conocimientos tradicionales. Estos acuerdos marco pueden ser mecanismos útiles de orientación para la repatriación, especialmente desde la perspectiva de las instituciones.

41. Si el proceso de repatriación se basa en acuerdos marco combinados con protocolos comunitarios o procedimientos consuetudinarios, es más probable que satisfaga las necesidades de los diversos actores que intervienen en el proceso de repatriación.

42. Además, a los efectos de facilitar los procesos de repatriación, es aconsejable que se mantengan al mínimo los gastos y las medidas administrativas.

43. En cualquier acuerdo se puede considerar incluir, si procede, disposiciones relativas a la aplicación de procesos de solución de controversias en caso de disputas sobre la repatriación.

---

<sup>22</sup> Esto puede incluir conocimientos tradicionales que estén en otros países (en préstamo o en colecciones) o en situaciones transfronterizas.

<sup>23</sup> Esto puede lograrse con el primer paso: formación de un equipo que incluya a representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes.

<sup>24</sup> Los conocimientos tradicionales que son repatriados pueden incluir “información relacionada o complementaria”.

<sup>25</sup> Estas pueden incluir a Partes, otros Gobiernos y otras entidades, tales como organizaciones internacionales, museos, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.

## 7. Preparación para recibir

44. Desde la perspectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la “preparación para recibir” incluye la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para recibir, guardar y restituir conocimientos tradicionales, así como la elaboración de mecanismos locales para la protección y promoción (incluida la transferencia intergeneracional) de los conocimientos tradicionales y una estrategia de salvaguardias. Esto puede implicar la reintroducción, el restablecimiento o la restitución de recursos biológicos relacionados, tales como cultivos y razas animales tradicionales, de conformidad con la legislación nacional.

45. Por lo tanto, los pueblos indígenas y las comunidades locales que deseen repatriar conocimientos tradicionales o información relacionada o complementaria deben estar preparados para recibir los conocimientos tradicionales restituidos y considerar qué infraestructura adecuada<sup>26</sup> se necesita para alojar y salvaguardar los conocimientos tradicionales restituidos.

46. Se alienta a las Partes, Gobiernos, instituciones y entidades que tengan interés en repatriar conocimientos tradicionales o se dediquen a la repatriación a que apoyen a los pueblos indígenas y las comunidades locales preparándolos y les brinden asistencia en materia de creación de capacidad, incluido a través de la transferencia de tecnología, según proceda, para que puedan recibir los conocimientos tradicionales y la información relacionada o complementaria que se les restituyan.

### 8. Registrar, documentar y digitalizar<sup>27</sup> los conocimientos tradicionales – consideraciones sobre los formatos que posibilitan la repatriación

47. Si bien la digitalización puede ser útil, en el marco del Convenio<sup>28</sup> se han planteado una serie de cuestiones con respecto a la documentación de los conocimientos tradicionales, incluidas las dificultades y oportunidades que puede presentar. Teniendo esto en cuenta, las instituciones y entidades que consideren digitalizar colecciones como una ayuda para la repatriación deben hacerlo con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y plenamente conscientes tanto de las dificultades como de los beneficios que supone documentar conocimientos tradicionales, incluidas su digitalización y disponibilidad pública.

48. Algunas instituciones que trabajan con conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria recomiendan la digitalización de las colecciones a fin de facilitar la repatriación, permitiendo al mismo tiempo a la institución que realiza la repatriación retener la información como una copia de seguridad<sup>29</sup>. Las buenas prácticas de repatriación pueden incluir también poner colecciones y datos en línea con acceso libre al público, así como facilitar el acceso a colecciones que no estén en formato digital. Muchas entidades que poseen, guardan o alojan conocimientos tradicionales, tales como museos, brindan regularmente acceso libre a conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica que están disponibles públicamente.

49. En este contexto puede resultar también pertinente la Guía de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la Catalogación de Conocimientos Tradicionales (OMPI)<sup>30</sup>, ya que

---

<sup>26</sup> Tales como bases de datos seguras.

<sup>27</sup> Por digitalización se entiende el proceso de convertir información a un formato digital o electrónico. Cabe señalar que documentar y digitalizar son procedimientos diferentes. Documentar es una forma de registrar, que consiste usualmente en consignar la información por escrito, mientras que digitalizar consiste en convertir a un formato electrónico la información documentada.

<sup>28</sup> Véase la [decisión VIII/5 B](#), que recomienda a las Partes y Gobiernos que tengan presente que los registros son solo un método de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y que, por tal motivo, su establecimiento debería ser voluntario y no un requisito para la protección. Los registros deberían establecerse solo con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales.

<sup>29</sup> Véase, por ejemplo: <http://aiatsis.gov.au/about-us>

<sup>30</sup> Disponible en inglés en: [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo\\_pub\\_1049.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_1049.pdf).

brinda información esencial, incluidos posibles beneficios y dificultades, que los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden utilizar para decidir si desean proceder o no con la documentación de sus conocimientos.

50. Quienes ponen en línea colecciones y datos de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y dan acceso libre a ellos deben considerar la necesidad de hacerlo con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con arreglo al consentimiento fundamentado previo, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y la participación, según proceda, y condiciones mutuamente acordadas, cuando corresponda, plenamente conscientes tanto de las dificultades como de los beneficios de dar libre acceso a los conocimientos tradicionales.

51. Otro aspecto pertinente con respecto al registro, la documentación y la digitalización y la repatriación de conocimientos tradicionales, y como medida para promover los principios de formación de lazos y de reciprocidad, es que, cuando sea posible, los conocimientos tradicionales y la información relacionada obtenidos a partir de actividades o interacciones con pueblos indígenas y comunidades locales se deben compartir con ellos, dentro de lo posible, en los idiomas indígenas y locales y en formatos comprensibles y culturalmente adecuados, con miras a promover intercambios interculturales, transferencia de conocimientos y tecnología, sinergias y complementariedad<sup>31</sup>.

## **B. Consideraciones especiales**

### *1. Conocimientos tradicionales disponibles públicamente pertinentes para la conservación y la utilización de la diversidad biológica y utilización en curso y participación en los beneficios*

52. En aquellos casos en que haya una utilización en curso de los conocimientos tradicionales, el usuario debe considerar medidas especiales para abordar la participación en los beneficios, cuando proceda. Estas medidas pueden incluir: a) brindar compensación por la utilización en curso o dar participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de ella; b) alentar a los usuarios actuales a que procuren el consentimiento fundamentado previo, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación correspondientes, y establezcan condiciones mutuamente acordadas para la participación equitativa en los beneficios; c) restituir los derechos a los titulares originales de los conocimientos, donde sea viable y con arreglo a las leyes aplicables; o d) elaborar mecanismos de participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales recogidos y utilizados durante un período específico o continuo. En esos casos, los beneficios deben ser, en la mayor medida posible, adecuados al contexto cultural y social y las necesidades y aspiraciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuestión. También se debe alentar la participación justa y equitativa en los beneficios siempre que se acceda a conocimientos tradicionales y se utilicen con fines ya sea comerciales o no comerciales a menos que se haya renunciado a ello con arreglo a condiciones mutuamente acordadas<sup>32</sup>.

53. En relación con la cuestión de la participación en los beneficios, la Conferencia de las Partes, en su decisión XIII/18, adoptó las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal sobre los conocimientos tradicionales, que incluyen asesoramiento sobre la participación en los beneficios que también puede aplicarse en el contexto de la repatriación y la utilización en curso.

54. Con respecto al tema del acceso a los conocimientos tradicionales disponibles públicamente y su uso, en las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal sobre los conocimientos

---

<sup>31</sup> Este principio está incorporado en el principio de reciprocidad del Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, adoptado en la decisión X/42. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/publications/ethicalconduct-brochure-es.pdf>.

<sup>32</sup> Véase [UNEP/CBD/WG8J/8/5](#), párr. 72.

tradicionales se brinda asesoramiento relacionado con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” que puede aplicarse a la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

55. Recordando que la intención de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik es mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales con el objetivo último de repatriar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y restituirlos a los titulares originales de esos conocimientos, es importante que todas las deliberaciones relativas a la participación justa y equitativa en los beneficios en el contexto de estas directrices no se aparten del beneficio general de repatriar y restituir conocimientos pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

## 2. *Conocimientos secretos o sagrados o específicos a uno u otro género*

56. Se requiere que tanto las instituciones y entidades encargadas de la repatriación como las comunidades que reciben los conocimientos tengan en cuenta consideraciones especiales para los conocimientos secretos o sagrados o específicos a uno u otro género, ya que hay conocimientos secretos o sagrados que solo pueden ver o acceder ciertas personas. Por lo tanto, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la identificación de los titulares originales de esta información es importante. Por ejemplo, algunos materiales que se encuentran en bibliotecas, archivos y servicios de información son confidenciales o de índole sensible y pueden requerir ciertas restricciones de acceso por motivos normativos, comerciales, de conservación, de seguridad o comunitarios<sup>33</sup>. Que una práctica de gestión sea adecuada dependerá tanto de los materiales como de las comunidades a las que atienden las organizaciones. El acceso a los conocimientos tradicionales que son específicos a uno u otro género debe estar disponible a personas culturalmente apropiadas, y las comunidades receptoras pueden ofrecer asesoramiento al respecto<sup>34</sup>.

## C. **Mecanismos que pueden resultar útiles para la repatriación de los conocimientos tradicionales**

### 1. *Intercambios intercomunitarios*

57. Usualmente, los *intercambios intercomunitarios* permiten a las comunidades que han retenido sus conocimientos tradicionales compartirlos con otras comunidades que han perdido sus propios conocimientos tradicionales, y les permiten hacerlo en formas culturalmente apropiadas.

58. Los intercambios intercomunitarios para restituir conocimientos son cada vez más aceptados y efectivos y pueden abarcar cuestiones como manejo de incendios, gestión del agua, áreas conservadas por comunidades, conservación *in situ* (para dietas tradicionales y salud y bienestar humanos), relevamiento y seguimiento comunitario de los recursos, sistemas de gestión sostenible de la diversidad biológica, incluidos sistemas de caza y recolección, actividades relacionadas con el patrimonio cultural, seguimiento de la salud de especies y hábitats, control de cumplimiento y capacitación y asesoramiento para administradores terrestres y marítimos sobre estrategias para reforzar la protección y gestión de las áreas protegidas.

59. Se alienta a las comunidades que preservan sus conocimientos tradicionales intactos a que, por medio de intercambios intercomunitarios, compartan sus conocimientos tradicionales y presten asistencia a otras comunidades para la restitución de los conocimientos tradicionales de estas, incluso en situaciones transfronterizas, y a que lo hagan de maneras culturalmente apropiadas. Debe alentarse que se brinde apoyo a los intercambios intercomunitarios y al aprendizaje para la repatriación y restitución de conocimientos tradicionales.

<sup>33</sup> No debe confundirse la información secreta, sagrada o de índole sensible de los pueblos indígenas y las comunidades locales con los materiales que estos pueden considerar ofensivos.

<sup>34</sup> Por ejemplo, puede considerarse culturalmente apropiado que solo las mujeres tengan acceso a los conocimientos de mujeres.



60. Se considera que los intercambios intercomunitarios tendientes a repatriar, recibir y restituir conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica constituyen una práctica óptima de repatriación y restitución de conocimientos. Se alienta a quienes estén interesados o que participen en la repatriación a que tengan esto en cuenta y a que, donde resulte posible y apropiado, apoyen esas iniciativas impulsadas por las comunidades.

61. Los *acuerdos de utilización tradicional* entre comunidades que comparten recursos o ecosistemas comunes complementan los intercambios intercomunitarios. Los acuerdos de utilización tradicional pueden ayudar a garantizar que haya una interpretación común de las normas consuetudinarias, incluidos conocimientos, derechos y obligaciones tradicionales relacionados, entre los diferentes grupos que ocupan una zona o ecosistema común o que comparten recursos naturales o biológicos comunes, contribuyendo así a la restitución de conocimientos tradicionales sobre utilización sostenible de recursos naturales o biológicos comunes y ecosistemas compartidos. Estos acuerdos describen la manera en que gestionará sus recursos naturales cada grupo, así como su función en las actividades de cumplimiento y en el seguimiento de las condiciones ambientales. Por lo tanto, los acuerdos de utilización tradicional pueden contribuir a la repatriación de conocimientos tradicionales por las propias comunidades, con el objetivo de restituir sistemas de conocimientos a todos los ecosistemas comunes.

## 2. Plataformas de intercambio de información

62. Las Partes, instituciones y entidades interesadas en la repatriación de conocimientos y los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden querer considerar la posibilidad de establecer plataformas nacionales o locales de intercambio de conocimientos, a niveles y escalas pertinentes, tomando en cuenta normas consuetudinarias, incluidos programas comunitarios de observación destinados a mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales. Estos pueden ayudar a las comunidades que comparten ecosistemas y recursos naturales y biológicos a lograr una interpretación común de las normas consuetudinarias y los conocimientos tradicionales pertinentes a fin de garantizar la utilización sostenible.

63. Los conocimientos tradicionales, junto con las observaciones de las comunidades, pueden aportar insumos para la adopción de medidas de gestión, como, por ejemplo, cambios en las temporadas de caza y pesca de ciertas especies, cambios en las cuotas de extracción de plantas y animales para garantizar la utilización sostenible y enmiendas a leyes y estatutos locales, por ejemplo para imponer restricciones a los métodos de pesca y los equipos permitidos.

64. Del mismo modo, las plataformas internacionales de intercambio de conocimientos pueden contribuir al intercambio de conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y observaciones, permitiendo a las comunidades que pueden haber perdido los conocimientos pertinentes recuperarlos y utilizarlos de maneras prácticas, contribuyendo a la gestión eficaz y la utilización sostenible de los recursos biológicos.

65. Las plataformas de intercambio de conocimientos a escalas pertinentes, desarrolladas con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, pueden ayudar a las comunidades a intercambiar conocimientos e información para restituir conocimientos tradicionales en ecosistemas compartidos con miras a la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales.

**10/2. Glosario de términos y conceptos clave pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes,*

*Observando* que la claridad en el uso de términos y conceptos en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas puede contribuir a una interpretación común y ayudar a su aplicación con miras a alcanzar la meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica a más tardar en 2020,

*Observando también* que una interpretación común de los términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas en las reuniones celebradas en el marco del Convenio puede ayudar a las Partes a llegar a un consenso en decisiones y rumbos futuros que se tomen en el marco del Convenio, tales como los arreglos que se concierten para después de 2020,

*Subrayando* que el glosario se utilizará sin perjuicio de la terminología utilizada en el Convenio y que no constituye una interpretación del Convenio o la aplicación de sus disposiciones de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados<sup>35</sup>, y que se utilizará sin perjuicio de las deliberaciones sobre terminología que puedan darse en otros foros internacionales,

1. *[Adopta][Toma nota de]* el glosario voluntario de términos y conceptos clave para usar en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas que figura en el anexo de la presente decisión, teniendo en cuenta que los términos y conceptos están sujetos a la legislación nacional y las diversas circunstancias nacionales de cada Parte o Gobierno, y que muchas Partes tienen interpretaciones específicas de los términos y conceptos que pueden estar aplicando ya en sus jurisdicciones;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y observadores a que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, difundan y utilicen el glosario para apoyar la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales, según proceda, y a que lo tengan en cuenta en la labor futura desarrollada en el marco del Convenio;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que tenga en cuenta el glosario en su labor futura, como un recurso y una referencia dinámicos, y que lo revise y actualice a intervalos regulares, según sea apropiado como parte del arreglo posterior a 2020.

*Anexo*

**GLOSARIO VOLUNTARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS CLAVE EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS**

El presente glosario brinda descripciones para una serie de términos y conceptos empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas. No se pretende dar definiciones formales ni una lista exhaustiva de términos y conceptos. La utilización del glosario es de carácter voluntario.

El glosario se utilizará sin perjuicio de la terminología empleada en el Convenio y no debe interpretarse que implica un cambio en los derechos u obligaciones que le corresponden a las Partes en virtud del Convenio.

---

<sup>35</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1155, núm. 18232.

El objetivo del glosario es facilitar la interpretación común de los términos y conceptos utilizados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en las reuniones celebradas en el marco del Convenio.

En lo que respecta al uso nacional, los términos y conceptos están sujetos a la legislación nacional y a las diversas circunstancias nacionales de cada Parte o Gobierno, teniendo en cuenta que muchas Partes tienen interpretaciones específicas para los términos y conceptos que pueden estar aplicando ya en sus jurisdicciones.

Los términos y conceptos que se describen a continuación complementan los términos que figuran en el Convenio y en el Protocolo de Nagoya.

Se incluyen términos y conceptos que figuran en las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares, a las que la Conferencia de las Partes prestó su apoyo en la decisión VII/16 F, y las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal, que la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción y adoptó en la decisión XIII/18, dado que se relacionan directamente con el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

El glosario se brinda como recurso para u consideración y uso, según proceda, en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en las reuniones celebradas en el marco del Convenio.

El glosario complementa el Código de conducta ética Tkarihwaiéri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, adoptado en la decisión X/42.

| <b>Sección I</b>  |  |
|---|--|
| <b>Términos y conceptos derivados del texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica o de decisiones adoptadas en el marco del Convenio</b> |  |
| <b>Término o concepto</b>   | <b>Interpretación del término o concepto en el contexto del Convenio</b>   |
| Conocimientos tradicionales   | Los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica <sup>36</sup> .  |
| Utilización consuetudinaria sostenible  | Usos de los recursos biológicos de conformidad con prácticas culturales tradicionales que son compatibles con los requisitos de conservación y utilización sostenible <sup>37</sup> .  |
| Comunidades indígenas y locales o Pueblos indígenas y comunidades locales <sup>38</sup>   | El Convenio sobre la Diversidad Biológica no define los términos “comunidades indígenas y locales” o “pueblos indígenas y comunidades locales”. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no se adopta una definición universal para “pueblos indígenas” y no se recomienda una definición <sup>39,40</sup> . |

<sup>36</sup> Tomada del artículo 8 j) y ratificada en el párrafo 6 h) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon.

<sup>37</sup> Tomada del artículo 10 c).

<sup>38</sup> En su [decisión XII/12 F](#), la Conferencia de las Partes decidió utilizar el término “pueblos indígenas y comunidades locales” en las decisiones que se adoptaran de ahí en más en el marco del Convenio, sin que ello afectara, en modo alguno, el significado jurídico que se recoge en el artículo 8 j) y en las disposiciones conexas del Convenio. Posteriormente, en diciembre de 2016, las

| <b>Sección II</b>   |   |
|---|---|
| <b>Términos y conceptos derivados de los resultados del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y adoptados o ratificados por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica</b>  |   |
| <b>A. Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares (Decisión VII/16 F, anexo)</b> |   |
| <b>Término o concepto</b>   | <b>Interpretación del término o concepto en el contexto del Convenio</b>  |
|   | <i>* Cabe señalar que los siguientes términos y conceptos fueron ratificados por la Conferencia de las Partes en su decisión VII/16 F sobre las Directrices Akwé: Kon y deberían aplicarse asimismo en el contexto del artículo 14 del Convenio referido a la evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso<sup>41</sup>.</i>  |
| Evaluación del impacto cultural   | Es un proceso para evaluar los probables impactos de un proyecto o desarrollo propuestos en el modo de vida de un grupo o una comunidad particular de personas, con la plena intervención de ese grupo o comunidad y posiblemente emprendido por ese grupo o comunidad: en una evaluación del impacto cultural se analizarán en general los impactos, tanto beneficiosos como adversos, de un desarrollo propuesto, que pudieran afectar, por ejemplo, a los valores, creencias, leyes consuetudinarias, idiomas, costumbres, economía, relaciones con el entorno local y especies particulares, organización social y tradiciones de la comunidad afectada <sup>42</sup> . |
| Evaluación del impacto en el patrimonio cultural  | Es un proceso para evaluar los probables impactos, tanto beneficiosos como adversos, de un desarrollo propuesto en las manifestaciones materiales del patrimonio cultural de una comunidad, incluidos los lugares, edificios y restos de valor o importancia arqueológicos, arquitectónicos, históricos, religiosos, espirituales, culturales, ecológicos o estéticos <sup>43</sup> .   |

Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya adoptaron decisiones similares, a saber las decisiones [BS-VIII/19](#), y [NP-2/7](#), respectivamente.

<sup>39</sup> Nota: En la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#) no se adopta una definición universal para el término “pueblos indígenas”, por lo tanto, no se recomienda una definición. No obstante, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en calidad de órgano de expertos, brinda asesoramiento sobre el “concepto de pueblos indígenas” haciendo referencia al informe del Relator Especial, Sr. José Martínez Cobo, sobre el estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1982/2/Add.6), que está disponible en inglés en: [http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/MCS\\_v\\_en.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/MCS_v_en.pdf).

<sup>40</sup> Se brinda asesoramiento en materia de comunidades locales en los párrafos 17 a 21 de la decisión XI/14 B, referidos a comunidades locales, y en el informe de la Reunión del Grupo de expertos que representen a las comunidades locales en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica ([UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1](#)).

<sup>41</sup> Artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (“Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso”).

<sup>42</sup> Ratificada en el párrafo 6 a) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon.

<sup>43</sup> Ratificada en el párrafo 6 b) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon. Las definiciones de “evaluación del impacto en el patrimonio cultural” y de “patrimonio cultural” que se incluyen en la sección 3 de este glosario deben considerarse conjuntamente.

|  |  |
|--|--|
| Ley consuetudinaria  | Ley constituida por costumbres que son aceptadas a título de requisitos legales o normas obligatorias de conducta; prácticas y creencias que son vitales y forman una parte intrínseca de un sistema social y económico, por lo que son tratadas como si en realidad fueran leyes <sup>44</sup> .  |
| Evaluación del impacto ambiental   | Es un proceso para evaluar los probables impactos en el medio ambiente, y para proponer medidas adecuadas de mitigación de un desarrollo propuesto, teniéndose en cuenta los impactos entre sí relacionados, tanto beneficiosos como adversos, de índole socioeconómica, cultural y para la salud humana <sup>45</sup> .   |
| Lugar sagrado  | Puede referirse a un lugar, objeto, edificio, zona o característica natural o área considerada por los gobiernos nacionales o por las comunidades indígenas como de particular importancia, de conformidad con las costumbres de una comunidad indígena o local por razón de su significado religioso o espiritual <sup>46</sup> .   |
| Evaluación del impacto social  | Es un proceso para evaluar los probables impactos, tanto beneficiosos como adversos, de un desarrollo propuesto que puedan afectar a los derechos, que tengan una dimensión económica, social, cultural, cívica y política, así como afectar al bienestar, vitalidad y viabilidad de una comunidad afectada – esto es, la calidad de vida de una comunidad medida en términos de varios indicadores socioeconómicos, tales como distribución de los ingresos, integridad física y social y protección de las personas y comunidades, niveles y oportunidades de empleo, salud y bienestar, educación y disponibilidad y calidad de la vivienda y alojamiento, infraestructura, servicios <sup>47</sup> . |
| Evaluación ambiental estratégica   | Es un proceso para evaluar los probables impactos medioambientales de políticas, planes o programas propuestos para asegurar que se incluyan plenamente y se analicen en una etapa temprana de la adopción de decisiones, junto con las consideraciones económicas, sociales y culturales <sup>48</sup> .  |
| <b>B. Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal (Decisión XIII/18, anexo)<sup>49</sup></b> |  |
| <b>Término o concepto</b>  | <b>Interpretación del término o concepto en el contexto del artículo 8 j) del Convenio</b><br><i>Cabe señalar que estos términos se entienden en el contexto del acceso a los conocimientos tradicionales en el marco del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>   |

<sup>44</sup> Ratificada en el párrafo 6 c) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon.

<sup>45</sup> Ratificada en el párrafo 6 d) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon.

<sup>46</sup> Ratificada en el párrafo 6 e) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon.

<sup>47</sup> Ratificada en el párrafo 6 f) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon.

<sup>48</sup> Ratificada en el párrafo 6 g) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon.

<sup>49</sup> Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de conocimientos tradicionales.

|  |  |
|--|--|
| <p>“Consentimiento previo y fundamentado” o<br/>         “consentimiento libre, previo y fundamentado” o<br/>         “aprobación y participación”</p> | <p>Libre significa que los pueblos indígenas y las comunidades locales no son presionados, intimidados o manipulados, o indebidamente influenciados, y que dan su consentimiento sin coerción;</p> <p>Previo significa que se solicita el consentimiento o la aprobación con suficiente antelación a cualquier autorización para acceder a los conocimientos tradicionales, respetando los procesos consuetudinarios de adopción de decisiones de conformidad con la legislación nacional y los plazos requeridos por los pueblos indígenas y las comunidades locales;</p> <p>Fundamentado significa que se proporciona información que cubre aspectos pertinentes tales como: la finalidad prevista del acceso; su duración y ámbito; una evaluación preliminar de los efectos económicos, sociales, culturales y ambientales probables, incluidos los posibles riesgos; el personal que podría participar en la ejecución del acceso; los procedimientos que podría conllevar el acceso y acuerdos de participación en los beneficios;</p> <p>El consentimiento o la aprobación significa que los pueblos indígenas y las comunidades locales que son los titulares de los conocimientos tradicionales o las autoridades competentes de dichos pueblos indígenas y comunidades locales, según proceda, acuerdan dar a un posible usuario acceso a sus conocimientos tradicionales, e incluye el derecho a no dar su consentimiento o aprobación;</p> <p>La participación se refiere a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con el acceso a sus conocimientos tradicionales. Las consultas y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales son componentes fundamentales de un proceso de consentimiento o aprobación<sup>50</sup>.</p> |
| <p>Protocolos comunitarios</p>   | <p>El término abarca una amplia variedad de expresiones, reglas y prácticas generadas por las comunidades para establecer las formas de relacionamiento que esperan de otros interesados directos. Pueden hacer referencia a leyes tanto consuetudinarias como nacionales o internacionales para afirmar su derecho a ser abordados de conformidad con un determinado conjunto de normas. El enunciado de información, elementos pertinentes y detalles de las leyes consuetudinarias y las autoridades tradicionales ayuda a otros interesados directos a comprender mejor los valores y las leyes consuetudinarias de la comunidad. Los protocolos comunitarios brindan a las comunidades una oportunidad para centrarse en sus aspiraciones de desarrollo en relación con sus derechos y para expresar, tanto para sí mismos como para los usuarios, cómo interpretan su patrimonio biocultural y, por lo tanto, sobre qué base están dispuestos a relacionarse con diversos interesados directos. Si consideran los vínculos entre sus derechos a la tierra, la situación socioeconómica actual, las preocupaciones ambientales, las leyes consuetudinarias y los conocimientos tradicionales, las comunidades se encuentran en mejores condiciones de determinar por sí mismas cómo negociar con diferentes actores<sup>51</sup>.</p>   |

<sup>50</sup> Ratificada en los párrafos 7 y 8 del anexo de la [decisión XIII/18](#) sobre las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal.

<sup>51</sup> Ratificada en el párrafo 19 del anexo de la [decisión XIII/18](#) sobre las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal.

| <b>Sección III</b>   |  |
|--|--|
| <b>Términos y conceptos desarrollados por el Grupo de Trabajo<sup>52</sup></b> |  |
| <b>Término o concepto</b>  | <b>Interpretación del término o concepto en el contexto del Convenio</b>   |
| Diversidad biocultural   | Por <i>diversidad biocultural</i> se entiende la diversidad biológica y la diversidad cultural y los vínculos entre ellas.   |
| Patrimonio biocultural   | El <i>patrimonio biocultural</i> refleja el enfoque holístico de muchos pueblos indígenas y comunidades locales. Este enfoque conceptual holístico y colectivo también reconoce que los conocimientos son “patrimonio”, lo cual refleja su carácter protector e intergeneracional. Los paisajes culturales inscritos en el marco de la Convención sobre el Patrimonio Mundial son ejemplos de patrimonio biocultural.  |
| Patrimonio cultural  | Incluye las manifestaciones materiales (tangibles) e inmateriales (intangibles) del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales, conforme a la transmisión y herencia tradicional. El patrimonio cultural tangible comprende, sin limitación, los paisajes culturales, sitios, estructuras y restos de valor o significado arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, espiritual, cultural o estético y restos humanos. El patrimonio cultural intangible comprende, sin limitación, los conocimientos tradicionales, como la medicina, los métodos de elaboración de alimentos y dietas tradicionales, así como la gestión de especies y ecosistemas, y las expresiones culturales tradicionales, incluidos canciones, danzas, manifestaciones artísticas, historias, creencias, relaciones y valores e historias asociados. Estos constituyen, en forma oral y escrita, su historia, cosmología y cultura tradicional.<br><br>El concepto también puede incluir valores patrimoniales específicos de género. |
| Especies sagradas  | Especies vegetales o animales que los pueblos indígenas y las comunidades locales consideran de particular importancia conforme a las tradiciones o costumbres en razón de su significado religioso o espiritual.  |
| Custodio tradicional   | El grupo, clan o comunidad de personas o una persona a la que un grupo, clan o comunidad de personas reconocen como la persona a quien se le encomienda la custodia o protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura de conformidad con las leyes y prácticas consuetudinarias de dicho grupo, clan o comunidad.  |
| Recursos biológicos tradicionales  | Los recursos biológicos según se definen en el artículo 2 del Convenio y tal como los utilizan tradicionalmente los pueblos indígenas y las comunidades locales[, de conformidad con la legislación nacional, según proceda].  |
| Territorios tradicionales  | Tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por pueblos indígenas y comunidades locales <sup>53</sup> .   |

<sup>52</sup> Estos términos y conceptos se derivan de un documento sobre posibles elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, publicado para la octava reunión del Grupo de Trabajo ([UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1](#), anexo, sección II).

<sup>53</sup> Esta expresión se utiliza repetidas veces en el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, que fue adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la [decisión X/42](#).

| <b>Sección IV. Otros términos y conceptos pertinentes</b>                           |   |
|---|---|
| <b>Término o concepto</b>   | <b>Interpretación del término o concepto en el contexto del Convenio</b>  |
| Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) | <p>Los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales son ecosistemas naturales o modificados que contienen importantes valores de biodiversidad, servicios ecológicos y valores culturales y que son conservados voluntariamente por pueblos indígenas y comunidades locales, tanto sedentarios como nómadas, mediante leyes consuetudinarias y otros medios efectivos<sup>54</sup>.</p> <p>Las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales podrían potencialmente ser reconocidas como áreas protegidas o conservadas, sujeto a su “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación” o solicitud, según las circunstancias nacionales.</p> |

**10/3. Formas e instrumentos para lograr la plena integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con el objetivo de mejorar la eficiencia, coherencia y coordinación**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas*

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que ponga a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión:

a) un análisis preliminar de los arreglos institucionales existentes y los que pudieran concertarse en el futuro preparado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidas las repercusiones financieras y de gobernanza que pudieran tener;

b) experiencias y lecciones aprendidas de otras organizaciones intergubernamentales y convenciones relacionadas;

2. *Invita* a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones internacionales pertinentes a presentar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre posibles elementos para un programa de trabajo futuro sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, así como posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi*;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile las opiniones y las ponga a disposición de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

4. *Invita* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que, en su segunda reunión, considere los siguientes elementos de un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la [decisión V/16](#), en la que se estableció el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y la [decisión X/43](#)<sup>55</sup>, en la que se modificó el programa de trabajo plurianual para 2010-2020,

<sup>54</sup> Según la definición del Consorcio TICCA, disponible en <https://www.iccaconsortium.org/index.php/es/descubra/>.

<sup>55</sup> En la [decisión X/43](#), la Conferencia de las Partes adoptó una versión revisada del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j), en la cual se eliminaron las tareas 3, 5, 8, 9 y 16, que se habían completado o reemplazado.



*Señalando* que las tareas 6, 11, 13, 14 y 17 del programa de trabajo plurianual, que se habían pospuesto, se abordaron a través de la finalización de otras tareas en el marco del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

*Reconociendo* la necesidad de un programa de trabajo más holístico, orientado al futuro e integrado, teniendo en cuenta los avances recientes, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>56</sup> y el Acuerdo de París<sup>57</sup>, así como el futuro marco de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Teniendo en cuenta* los resultados de la Cumbre Múuch'tambal sobre Experiencia Indígena: Conocimiento Tradicional, Diversidad Biológica y Cultural – Integrando las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en los sectores agrícola, pesquero, forestal y turismo para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad para el buen vivir<sup>58</sup>,

*Basándose* en el informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos tradicionales y en las directrices y otras herramientas y normas ya elaboradas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, entre otras:

a) las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares<sup>59</sup>;

b) el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales<sup>60</sup>;

c) las Directrices voluntarias Mo'otz kuxtal<sup>61</sup> para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales<sup>62</sup> para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales<sup>63</sup>;

[d) las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>64</sup>;]

<sup>56</sup> Véase la [resolución 70/1 de la Asamblea General](#), titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

<sup>57</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

<sup>58</sup> La Cumbre Múuch'tambal sobre Experiencia Indígena se celebró paralelamente a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes. Su declaración se emitió como documento de información [UNEP/CBD/COP/13/INF/48](#) (en inglés).

<sup>59</sup> [Decisión VII/16](#).

<sup>60</sup> [Decisión X/42](#), anexo.

<sup>61</sup> Significa “las raíces de la vida” en la lengua maya.

<sup>62</sup> El uso y la interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en estas Directrices debe hacer referencia a la [decisión XII/12 F](#), párrafo 2 a), b) y c).

<sup>63</sup> [Decisión XIII/18](#).

<sup>64</sup> Se prevé su adopción en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, en respuesta a las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

e) el Plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica<sup>65</sup>;

*Teniendo en cuenta* el programa de trabajo conjunto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural<sup>66</sup>,

*[Acogiendo con satisfacción* la conclusión de la labor de la tarea 15 con la adopción de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>67</sup>,]

*Observando* que las tareas 1, 2, 4, así como la aplicación de las antedichas directrices y normas adoptadas por la Conferencia de las Partes, representan responsabilidades actuales de las Partes,

*Subrayando* la necesidad de que las directrices y normas relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas se apliquen efectivamente nivel nacional para avanzar hacia el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Decide* dar por concluido el programa de trabajo actual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a más tardar en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Decide asimismo* considerar la posibilidad de elaborar un programa de trabajo plenamente integrado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas dentro del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 sobre la base de los logros alcanzados hasta la fecha, teniendo también en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>56</sup>, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, así como las carencias que se hayan detectado;

3. *Invita* a las Partes a recabar experiencias en la aplicación de las directrices y normas relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional y, a la luz de esas experiencias, considerar la necesidad de seguir trabajando sobre estas cuestiones en la elaboración de un programa de trabajo plenamente integrado;

4. *Alienta* a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio, entre otras cosas, reconociendo, apoyando y valorando sus acciones colectivas, incluidos sus esfuerzos por proteger y conservar sus territorios y zonas, para los objetivos del Convenio, y a incluirlos plenamente en la preparación de los informes nacionales, la revisión y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y el proceso para la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 para el Convenio;

5. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a informar sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en particular, las tareas 1, 2 y 4, y la ejecución del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como la aplicación de las diversas directrices y normas elaboradas bajo los auspicios del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes, a través de los informes nacionales o el mecanismo de facilitación, a fin de determinar los progresos alcanzados y brindar insumos para la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

---

<sup>65</sup> [Decisión XII/12 B](#), anexo.

<sup>66</sup> Véase el párrafo 16 de la [decisión X/20](#) sobre cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, en el que se acoge con beneplácito el programa de trabajo conjunto.

<sup>67</sup> Se prevé su adopción en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, en respuesta a las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite un foro en línea invitando a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, otras organizaciones pertinentes y partes interesadas a participar en un intercambio inicial de opiniones e información, según proceda, sobre los posibles elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, así como sobre posibles arreglos institucionales, lecciones aprendidas y ventajas y desventajas de los arreglos actuales;

7. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un resumen del intercambio de opiniones realizado en el foro en línea y lo ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su 11ª reunión;

8. *Invita* a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, en particular otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y partes interesadas, a enviar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre posibles elementos para un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

[9. *Invita* a las Partes, Gobiernos y pueblos indígenas y comunidades locales a que envíen a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi* para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, tales como, pero sin limitación:

a) establecer un órgano subsidiario sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas con el mandato de brindar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, otros órganos subsidiarios y, sujeto a su aprobación, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, sobre cuestiones que sean pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales y que estén comprendidas en el ámbito del Convenio;

b) mantener en funcionamiento al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas con un mandato actualizado;

c) aplicar los mecanismos de participación mejorados que utiliza el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para la participación de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, cuando se traten cuestiones que atañan directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los órganos subsidiarios, a fin de garantizar su participación efectiva e integrarlos plenamente en la labor del Convenio;]

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile y analice la información recibida con miras a proponer posibles elementos para un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, así como posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi* para someterlos a la consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su 11ª reunión;

11. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su 11ª reunión formule propuestas para la posible labor futura, incluidas propuestas para una segunda fase de trabajo del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como arreglos institucionales y sus *modus operandi* para someterlos a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión con el fin de brindar insumos para la elaboración de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 que tenga en cuenta los avances en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes;

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, sujeto a la disponibilidad de recursos, amplíe la asistencia adecuada que permita a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades

locales participar efectivamente en las deliberaciones y procesos más amplios en el marco del Convenio, incluido mediante consultas regionales, que determinarán el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de facilitar la integración de todo futuro trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en la labor del Convenio.

**10/4. Movilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,*

*Recordando* los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figuran en el anexo de la [decisión XIII/20](#), y las Directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica, que figuran en el anexo III de la [decisión XII/3](#),

*Recordando también* la solicitud efectuada en el párrafo 21 de la decisión XIII/20, referida a elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>68</sup> y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, con miras a terminar de elaborar la orientación metodológica en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y adoptarla en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes,

*Recordando asimismo* la solicitud efectuada en el párrafo 27 de la decisión XIII/20, referida a la formulación de recomendaciones para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, sobre cómo la implementación de salvaguardias puede servir para asegurar que se aborden eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los derechos sociales y económicos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

*Tomando nota* de los documentos titulados “Elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”<sup>69</sup> y “Formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos”<sup>70</sup>,

*Destacando* la especial importancia que tienen las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre este tema del programa,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, interesados directos y pueblos indígenas y comunidades locales a que presenten a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre las notas preparadas por ella<sup>71</sup>;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) recopile las opiniones recibidas y las facilite a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) revise los documentos<sup>72</sup>, y los proyectos de recomendación que se proponen en ellos, teniendo presentes los aportes recibidos y las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales

---

<sup>68</sup> [Decisión X/2](#), Anexo.

<sup>69</sup> [CBD/WG8J/10/5](#).

<sup>70</sup> [CBD/WG8J/10/6](#).

<sup>71</sup> “Elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales” ([CBD/WG8J/10/5](#)) y “Formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos” ([CBD/WG8J/10/6](#)).

<sup>72</sup> [CBD/WG8J/10/5](#) y [CBD/WG8J/10/6](#).

expresadas en la décima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas y que figuran en el anexo de la presente recomendación;

c) ponga los documentos revisados, incluidos los proyectos de recomendaciones, a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión.

*Anexo*

**OPINIONES EXPRESADAS POR EL FORO INTERNACIONAL INDÍGENA SOBRE BIODIVERSIDAD**

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad agradece a la Secretaría por la elaboración del documento CBD/WG8J/10/5 sobre elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales practicamos la acción colectiva holística en nuestro diario vivir con la participación de hombres, mujeres, niños, jóvenes y ancianos para lograr el buen vivir de los Pueblos Indígenas y el bienestar y conservación de la Madre Tierra y de todos sus ecosistemas. Este accionar colectivo lo realizamos en el marco de las normas consuetudinarias y gobernanza, en la seguridad de la tenencia de nuestras tierras, territorios y aguas, en la defensa de nuestros derechos colectivos como son la autodeterminación, el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

Mediante los sistemas colectivos indígenas revitalizamos nuestras relaciones sociales y espirituales a través de la práctica de conocimientos tradicionales y de valores como la reciprocidad, solidaridad, cuidado, apoyo, respeto, confianza, flexibilidad, armonía, equilibrio y resiliencia.

El Foro Internacional Indígena recomienda la inclusión de un nuevo párrafo en el proyecto de recomendación en el documento CBD/WG8J/10/5, después del párrafo 1, con el siguiente texto:

*Reconoce* la importancia de la acción colectiva holística de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en el logro de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>73</sup> y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dentro de un marco de derechos, principios éticos y valores, gobernanza y roles diferenciados como Pueblos Indígenas de hombres y mujeres;

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad agradece a la Secretaría por la elaboración del documento CBD/WG8J/10/6 sobre formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos.

Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales vivimos en armonía y hermandad con la Madre Tierra, somos sus guardianes y protectores, cuidamos de los recursos para legarlos a las generaciones que nos siguen a nosotros, sin embargo, las actividades del progreso moderno nos están llevando a la pérdida de biodiversidad, y de ecosistemas, con consecuencias socioeconómicas que afectan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a la humanidad y a la Madre Tierra.

Las salvaguardias de los mecanismos de financiación de la biodiversidad deben considerar las leyes y políticas nacionales e internacionales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y las leyes consuetudinarias de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.

---

<sup>73</sup> Decisión X/2, anexo.

Las salvaguardias deberán ser transparentes, robustas, reconocer a los Pueblos Indígenas como poseedores de derechos y estar en línea con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con los artículos 8 j) y 10 c), con las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares, y con el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Además, debe existir voluntad política y decisión de las Partes para su aplicación efectiva. Es importante contar con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, especialmente de las mujeres, en la selección, diseño e implementación de los mecanismos de financiación de la biodiversidad y en la introducción de las salvaguardias mediante los procesos de consulta, para dar o negar el consentimiento libre previo e informado a través de metodologías e instrumentos culturalmente apropiados.

El Foro Internacional Indígena recomienda la introducción de un nuevo párrafo, después del párrafo 4, en el proyecto de recomendación en el documento CBD/WG8J/10/6, con el siguiente texto:

*Reconoce* la importancia de la tenencia de las tierras, territorios y aguas tradicionales de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para su supervivencia y formas de vida, por lo tanto se requieren salvaguardias holísticas sólidas respaldadas por una rendición transparente de cuentas y una vigilancia constante, que estén en sintonía con las obligaciones y marcos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>74</sup>, con las normas propias, con los instrumentos y decisiones y directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que cuenten con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales y su consentimiento libre, previo e informado.

---

<sup>74</sup> [Resolución 61/295 de la Asamblea General](#), anexo.

### **10/5. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales**

*El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Observando* que en su décima reunión el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “Contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”,

*Reconociendo* la importante contribución que pueden hacer al logro de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y el uso consuetudinario de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Invita* a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>75</sup>, integren los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos los referidos a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

2. *Decide* que el tema del diálogo a fondo de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas será: “La contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”.

---

<sup>75</sup> [Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”](#), anexo.



**10/6. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica**

*El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas*

*Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:*

*La Conferencia de las Partes*

*Toma nota de las recomendaciones dimanantes de los períodos de sesiones 15<sup>a</sup> y 16<sup>a</sup> del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, y pide a la Secretaría que continúe informando al Foro Permanente sobre los avances en cuestiones que son de interés mutuo.*

## II. ACTAS DE LA REUNIÓN

### Introducción

#### 1. Antecedentes

1. La décima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en Montreal (Canadá), en el Palais des Congrès, del 13 al 16 de diciembre de 2017, concurrentemente con la 21ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

#### 2. Asistentes

2. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y otros Gobiernos:

|                                      |                           |  |
|--------------------------------------|---------------------------|--|
| Alemania                             | Ecuador                   | Países Bajos                                       |
| Angola                               | Egipto                    | Palau  |
| Antigua y Barbuda                    | Estados Unidos de América | Perú   |
| Argentina                            | Estonia                   | Reino Unido de Gran Bretaña<br>e Irlanda del Norte |
| Australia                            | Etiopía                   | República Árabe Siria                              |
| Austria                              | Filipinas                 | República Centroafricana                           |
| Bangladesh                           | Finlandia                 | República de Corea                                 |
| Barbados                             | Francia                   | República Democrática<br>Popular Lao               |
| Belarús                              | Gambia                    | República Dominicana                               |
| Bélgica                              | Guatemala                 | República Unida de Tanzania                        |
| Benin                                | Guinea-Bissau             | Saint Kitts y Nevis                                |
| Bhután                               | Haití                     | Santa Lucía  |
| Bolivia (Estado Plurinacional<br>de) | Honduras                  | Santo Tomé y Príncipe                              |
| Bosnia y Herzegovina                 | India                     | Senegal  |
| Botswana                             | Indonesia                 | Seychelles   |
| Brasil                               | Islas Salomón             | Somalia  |
| Bulgaria                             | Jamaica                   | Sudáfrica  |
| Burkina Faso                         | Japón                     | Sudán  |
| Burundi                              | Kiribati                  | Sudán del Sur                                      |
| Cabo Verde                           | Madagascar                | Suecia   |
| Camboya                              | Malasia                   | Suiza  |
| Camerún                              | Malawi                    | Tailandia  |
| Canadá                               | Maldivas                  | Timor-Leste  |
| Chad                                 | Malí                      | Togo   |
| China                                | Marruecos                 | Tonga  |
| Colombia                             | Mauritania                | Túnez  |
| Comoras                              | México                    | Turkmenistán                                       |
| Costa Rica                           | Namibia                   | Ucrania  |
| Cuba                                 | Nepal                     | Uganda   |
| Dinamarca                            | Níger                     | Unión Europea                                      |
| Djibouti                             | Noruega                   |  |
| Dominica                             | Nueva Zelandia            |  |
|                                      | Omán                      |  |

3. También estuvieron presentes en la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados, secretarías de convenciones y otros organismos de las Naciones Unidas: Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Propiedad

Intelectual; Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; y Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

4. Asimismo, las siguientes organizaciones estuvieron representadas por observadores:

|   |  |
|---|--|
| Alianza del CDB   | Institute for Biodiversity Network   |
| Amigos de la Tierra Internacional   | Instituto de Desarrollo Sostenible   |
| Andes Chinchasuyo   | International Forestry Students Association  |
| Asia Indigenous Peoples Pact Foundation   | Inuit Circumpolar Council  |
| Asociación Internacional para la Iniciativa Satoyama  | Jabalbina Yalanji Aboriginal Corporation   |
| Center for Indigenous Peoples Research and Development  | Medio Ambiente y Cambio Climático Canadá   |
| Center for Support of Indigenous Peoples of the North / Russian Indigenous Training Centre                  | Medio Ambiente y Desarrollo en el Tercer Mundo   |
| Centro de Resiliencia de Estocolmo  | Museo Americano de Historia Natural  |
| Centro Japonés de Investigaciones de Vida Silvestre   | Nación Mohawk  |
| Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya  | Naga Women's Union   |
| Chibememe Earth Healing Association   | Natural Justice: Lawyers for Communities and the Environment                                 |
| Coalición Mundial por los Bosques   | Neighbour Organization Nepal   |
| Community Development Centre  | OGIEK Peoples Development Program (OPDP)   |
| Community Resource and Development Center   | Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo                                    |
| Consejo Sami  | Organización Mundial de la Propiedad Intelectual   |
| Consortio TICCA   | Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas      |
| Convenio de Berna, Consejo de Europa  | Plenty Canada  |
| Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica   | Prefectura de Aichi  |
| Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (Cooperación Alemana para el Desarrollo) | Red Cívica Japonesa por el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica      |
| Disaster Reduction Nepal  | Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe                   |
| EcoHealth Alliance  | Red Indígena de Turismo de México (RITA)   |
| EcoNexus  | Red Internacional de Universidades para la Diversidad Biológica y Cultural                   |
| ECOROPA   | Red Japonesa de Jóvenes por la Diversidad Biológica  |
| Estrecho de Torres  | Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN)   |
| Federación de Científicos Alemanes  | Reforestamos México, A.C.  |
| Forest Peoples Programme  | Society for Ecological Restoration   |
| Freetown Community Group  | Tamalpais Trust  |
| Fundación Alemana para la Investigación (Deutsche Forschungsgemeinschaft – DFG)                             | Te Kopu - Pacific Indigenous and Local Knowledge Centre of Distinction                       |
| Fundación Heinrich Böll   | Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura |
| Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena   | UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza                             |
| Fundación Tebtebba  | United Organization of Batwa Development in Uganda   |
| Greenpeace International  |  |
| Grupo ETC   |  |
| Indigenous Information Network  |  |
| Indigenous Knowledge and Peoples Network  |  |
| Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad  |  |

Universidad Concordia  
Universidad de Columbia Británica  
Universidad de Turku

Université de Lausanne  
Université de Montréal  
WWF International

## TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La reunión fue inaugurada a las 10.15 horas del miércoles 13 de diciembre de 2017 por la Sra. Edda Fernández Luiselli (México) en nombre del Sr. Cuauhtémoc Ochoa Fernández (México), representante del Presidente de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Sra. Fernández Luiselli invitó al Sr. Alex Diabo, líder espiritual de la Comunidad Mohawk de Kahnawake (Canadá), a dar una bendición tradicional. El Sr. Diabo dio la bienvenida a los representantes al territorio tradicional de su pueblo y al pronunciar la oración tradicional de bienvenida recitó “las palabras que preceden a todas las cosas” y subrayó la importancia de respetar a la Madre Tierra y no abusar de lo que nos brinda.

6. La Presidenta dijo que el Grupo de Trabajo debe estar orgulloso de sus logros. Desde su creación en Bratislava en 1998, ha elaborado diversas orientaciones para ayudar a las Partes a respetar y promover los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible. También ha contribuido a la adopción del Protocolo de Nagoya y, lo que es aún más importante, ha dado voz en la labor del Convenio a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Señaló que en la reunión en curso, el Grupo de Trabajo formularía recomendaciones sobre el proyecto de Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik<sup>76</sup> y el proyecto de glosario de aplicación voluntaria de términos y conceptos clave pertinentes, así como sobre las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica. También examinaría las recomendaciones que el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas le formuló al Convenio sobre la Diversidad Biológica, los progresos alcanzados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica y la finalización de las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado. La Presidenta dijo que esperaba que todos los representantes trabajaran juntos con un espíritu de colaboración para que la reunión fuera exitosa.

7. La Sra. Cristiana Paşca Palmer, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pronunció una declaración de apertura.

8. La Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica dio la bienvenida a los representantes y agradeció al Sr. Diabo por su bendición y por recordar al Grupo de Trabajo que existe un vínculo importante entre la naturaleza y la cultura. También agradeció a los Gobiernos de Alemania, Australia, Finlandia, Noruega y Suiza por sus generosas contribuciones, que hicieron posible que los representantes de pueblos indígenas y comunidades locales asistieran a la reunión.

9. Cuanto más se acercan los ecosistemas a umbrales críticos y más riesgo corren de colapsar, más incierto es el futuro del mundo. La diversidad biológica y los ecosistemas relacionados son la infraestructura que sustenta toda la vida en la Tierra. Si no se toman medidas para salvar a la diversidad biológica y utilizarla de manera sostenible, no se podrán cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible ni combatir efectivamente el cambio climático.

10. Para hacer frente a la crisis es necesario un esfuerzo mundial transformador, lo cual a su vez requiere liderazgo político y sólidas alianzas. También requiere invertir el paradigma vertical de adopción de decisiones que se aplica en el abordaje de la sexta crisis de extinción y que supone seguir marginando a quienes más dependen de la diversidad biológica y mayor conocimiento tienen de ella. Las deliberaciones sobre el proceso y el contenido de la agenda para después de 2020 deben ser ambiciosas. La labor del Convenio tiene que ser pertinente para otros acuerdos mundiales y apoyarlos. No hay por qué optar entre la “protección del medio

---

<sup>76</sup> En maya kaqchikel, lengua tradicional local, la expresión “Rutzolijirisaxik” significa “la importancia de volver al lugar de origen”.

ambiente” y el “desarrollo”. Si se combinan los conocimientos tradicionales con la ciencia, se pueden encontrar soluciones innovadoras para encauzar a la humanidad hacia estilos de vida sostenibles.

11. Es un momento propicio para trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales. El 13 de septiembre de 2017, al conmemorarse el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la ciudad de Montreal agregó un pino blanco en el centro del escudo de la ciudad como símbolo de los pueblos indígenas y de la paz y la armonía. Representa el círculo de la vida y la fogata del consejo, un lugar de reunión y diálogo. Esto debería servir de inspiración a las Partes cuando consideren los arreglos para la labor del Convenio después de 2020. La Secretaria Ejecutiva alentó a los Estados a que reconozcan las áreas de conservación, los sitios sagrados y los esfuerzos de conservación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus acciones colectivas relacionadas con los servicios de los ecosistemas, la conservación y el desarrollo sostenible. La participación efectiva de los pueblos indígenas sigue siendo fundamental para evaluar los progresos y para establecer nuevos y mejores arreglos para salvar la diversidad mundial de plantas y animales y preservarla para las generaciones futuras.

12. Si bien constituyen una pequeña proporción de la población mundial, los pueblos indígenas y las comunidades locales concentran la mayor diversidad lingüística y cultural del planeta. En sus tierras y aguas tradicionales se encuentran las mayores reservas de diversidad biológica que quedan. Llegó el momento de tener en cuenta los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural y de revertir las tendencias de pérdida de diversidad biológica y debilitamiento de la diversidad cultural. Para superar la división artificial que separa la diversidad biológica de la diversidad cultural se requieren enfoques innovadores y es necesario deliberar a fondo sobre posibles elementos de un programa de trabajo plenamente integrado para después de 2020 para ayudar al Convenio a tener una mayor pertinencia en procesos mundiales más amplios, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción climática.

13. Los pueblos indígenas pagan un precio muy alto por proteger la vida en la Tierra. Por semana mueren asesinados en promedio casi cuatro defensores del medio ambiente, muchos de ellos, si no la mayoría, indígenas y, en particular, mujeres. Otros miles son víctimas de agresiones, acoso, estigmatización y detención arbitraria. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su sistema de organizaciones, entre ellas el Convenio, deben pronunciarse inmediatamente en contra del abuso que sufren los defensores del medio ambiente y la impunidad con la que se comete. La Secretaría está trabajando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la política de “promoción de una mayor protección para los defensores del medio ambiente”, como forma de contribuir a abordar la creciente crisis.

14. Tras estas declaraciones, el Grupo de Trabajo hizo un minuto de silencio en memoria del Sr. Johan Bodegård (Suecia) y el Sr. Dámaso Luna (México), ambos recientemente fallecidos, que contribuyeron enormemente a la labor del Convenio en materia de conocimientos tradicionales.

## **TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **2.1. Elección de la Mesa**

15. De conformidad con las prácticas establecidas, la Mesa de la Conferencia de las Partes ofició de Mesa del Grupo de Trabajo. La Mesa nombró al Sr. Sergei Melnov, integrante de la Mesa por Belarús, para que oficiara de Relator.

16. Con arreglo a la práctica habitual, se invitó también a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a designar a siete “Amigos de la Mesa” para que participaran en las reuniones de la Mesa y oficiaran de copresidentes en los grupos de contacto que se formaran. Como “Amigos de la Mesa” se eligió por aclamación a los siguientes representantes de los siete grupos regionales reconocidos por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas:

*África:*

Sra. Lucy Mullenkei

*Ártico:*

Sr. Aslak Holmberg

*Asia:*

Sra. June Cadalig Bantang-ay

*Europa Central y Oriental y el Cáucaso:*

Sra. Polina Shulbaeva

*América Latina y el Caribe:*

Sra. Yeshing Upùn

*América del Norte*

Sra. Whahi Diome

*Pacífico:*

Sra. Christine Teresa Grant

17. A su vez, también se acordó que la Sra. Upùn oficiaría de Copresidenta del Grupo de Trabajo.

## **2.2. Adopción del programa**

18. En la primera sesión de la reunión, el 13 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional (CBD/WG8J/10/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.
3. Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (tarea 15 del programa de trabajo plurianual).
4. Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.
5. Finalización de las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual.
6. Movilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica.
7. Progresos alcanzados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica, la implementación del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible y la integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos.
8. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
9. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe.
12. Clausura de la reunión.

## **2.3. Organización de los trabajos**

19. En la primera sesión de la reunión, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de los trabajos para la reunión sobre la base de la propuesta que figura en el anexo II de las anotaciones al programa provisional (CBD/WG8J/10/1/Add.1).

20. Se acordó que el Grupo de Trabajo trabajaría en sesiones plenarias y que examinaría conjuntamente los temas 7 y 5 para lograr un proyecto de recomendación más coherente sobre la labor futura.

**TEMA 3. DIRECTRICES VOLUNTARIAS RUTZOLIIRISAXIK PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (TAREA 15 DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL)**

21. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 3 en la primera sesión de la reunión, el 13 de diciembre de 2017. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (CBD/WG8J/10/2) y, como documento de información, una recopilación de las opiniones y la información recibidas sobre el proyecto de Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik (CBD/WG8J/10/INF/1).

22. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Camboya, el Canadá, China, Colombia, el Ecuador, Estonia (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), Filipinas, la India, el Japón, Marruecos, México, Noruega, la República de Corea, Sudáfrica y Suiza.

23. Formularon también declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe (RMIB-LAC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

24. Tras un intercambio de opiniones, la Copresidenta propuso que se creara un grupo de contacto, facilitado por el Sr. Basile Van Havre (Canadá) y la Sra. Lucy Mulenkei (FIIB) para seguir deliberando sobre la cuestión de la repatriación.

25. En la segunda sesión de la reunión, el 14 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto revisado de recomendación sobre las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto revisado de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción formal por el Grupo de Trabajo como proyecto de recomendación CBD/WG8J/10/L.2.

26. En la cuarta sesión de la reunión, el Grupo de Trabajo aprobó el documento CBD/WG8J/10/L.2 y lo adoptó como recomendación 10/1. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

**TEMA 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS CLAVE PERTINENTES PARA SER EMPLEADOS EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS**

27. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 4 en la primera sesión de la reunión, el 13 de diciembre de 2017. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre un glosario de términos y conceptos pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas (CBD/WG8J/10/3) y, como documento de información, una recopilación de las opiniones recibidas sobre el proyecto de glosario (CBD/WG8J/10/INF/2).

28. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, Colombia, el Ecuador, Filipinas, Guatemala, la India, el Japón, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste y la Unión Europea.

29. Formuló asimismo una declaración el representante del Consorcio TICCA (también en nombre de la Coalición Mundial por los Bosques) y el FIIB.

30. Tras un intercambio de opiniones, la Copresidenta dijo que prepararía un texto revisado, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente y las observaciones recibidas por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

31. En la segunda sesión de la reunión, el 14 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto revisado de recomendación sobre el glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

32. El representante de México pidió que en el informe del Grupo de Trabajo se dejara constancia de que en su opinión los párrafos del preámbulo estarían más equilibrados si en el tercer párrafo del preámbulo se “observase” también, en lugar de “subrayarse”, que la utilización del glosario sería sin perjuicio de la terminología utilizada en el Convenio y que no constituía una interpretación del Convenio o la aplicación de sus disposiciones y que se utilizaría sin perjuicio de las deliberaciones sobre terminología que puedan darse en otros foros internacionales.

33. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto revisado de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción formal por el Grupo de Trabajo como proyecto de recomendación CBD/WG8J/10/L.3.

34. En la cuarta sesión de la reunión, el Grupo de Trabajo adoptó el documento CBD/WG8J/10/L.3, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 10/2. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

#### **TEMA 5. FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS 7, 10 Y 12 DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL**

35. A fin de que el proyecto de recomendación sobre la labor futura fuera más coherente, el tema 5 del programa se trató junto con el tema 7 del programa (“Progresos alcanzados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica, la implementación del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible y la integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos”).

#### **TEMA 6. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS: EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES Y SALVAGUARDIAS EN LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

36. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 6 en la primera sesión de la reunión, el 13 de diciembre de 2017. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí notas de la Secretaría Ejecutiva sobre elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/WG8J/10/5) y formas de tomar en consideración las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos (CBD/WG8J/10/6). También tuvo ante sí, como documentos de información, un resumen de disposiciones y principios, directrices y otros instrumentos del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionados con las salvaguardias (CBD/WG8J/10/INF/7) y una recopilación de opiniones sobre movilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica (CBD/WG8J/10/INF/10).

37. Formularon declaraciones los representante de Australia y Estonia (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros).

38. El Grupo de Trabajo continuó deliberando en la segunda sesión de la reunión, el 14 de diciembre de 2017.

39. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, Colombia, Estonia (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), Filipinas, la India y Marruecos.



40. Los representantes de la Coalición Mundial por los Bosques (también en nombre de USC Canada, Natural Justice, el Consorcio TICCA y Ecoropa), el Consorcio TICCA (también en nombre de Natural Justice, USC Canada, la Coalición Mundial por los Bosques, Ecoropa, Uusi Tuuli y la Alianza Mexicana por la Biodiversidad) y el FIIB formularon asimismo una declaración.

41. Tras un intercambio de opiniones, la Copresidenta dijo que prepararía un texto revisado para su examen por el Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente y las observaciones recibidas por escrito.

42. En la tercera sesión de la reunión, el 15 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto revisado de recomendación sobre movilización de recursos. Tras un intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto revisado de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción formal por el Grupo de Trabajo como proyecto de recomendación CBD/WG8J/10/L.4.

43. En la cuarta sesión de la reunión, el Grupo de Trabajo aprobó el documento CBD/WG8J/10/L.4 y lo adoptó como recomendación 10/4. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

**TEMA 7. PROGRESOS ALCANZADOS EN EL LOGRO DE LA META 18 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUECUDINARIA SOSTENIBLE Y LA INTEGRACIÓN DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES EN LA LABOR DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS**

**TEMA 5. FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS 7, 10 Y 12 DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL**

44. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar los temas 5 y 7 en la segunda sesión de la reunión, el 14 de diciembre de 2017. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí las siguientes notas de la Secretaría Ejecutiva: a) progresos alcanzados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica (CBD/WG8J/10/7); b) integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos (CBD/WG8J/10/8); c) finalización de las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado (CBD/WG8J/10/4); y d) gestión sostenible de la fauna y flora silvestres: orientaciones para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible (CBD/SBSTTA/21/3). El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí, como documentos de información, una recopilación de opiniones sobre la finalización de las tareas 7 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado sobre el artículo 8 j) (CBD/WG8J/10/INF/3), una recopilación de opiniones sobre la integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos (CBD/WG8J/10/INF/4), información actualizada sobre el programa de trabajo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas (CBD/WG8J/10/INF/8) y un informe sobre la marcha de las actividades del Programa Conjunto SCDB-UNESCO sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural (CBD/WG8J/10/INF/9).

45. Formularon declaraciones los representantes de Australia, el Canadá, China, el Ecuador, Estonia (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), Filipinas, Guatemala, la India, el Japón, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, la República Dominicana y Sudáfrica.

46. Formularon también declaraciones la Coalición Mundial por los Bosques (también en nombre del Consorcio TICCA y el Grupo de Mujeres del CDB), el FIIB, Forest Peoples Programme, la OMPI, la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad y Te Kopu – Pacific Indigenous and Local Knowledge Centre of Distinction.

47. Tras el intercambio de opiniones, la Copresidenta propuso que se creara un grupo de contacto facilitado por la Sra. Tone Solhaug (Noruega) y la Sra. June Cadalig Bantang-ay (FIIB) para seguir deliberando acerca de un proyecto de recomendación para los temas 5 y 7 del programa.

48. En la cuarta sesión de la reunión, el 16 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo examinó el proyecto revisado de recomendación propuesto por las facilitadoras. Las facilitadoras agradecieron al grupo de contacto por su dedicada labor y señalaron que partes del texto estaban entre corchetes. Aclararon que los corchetes no representaban necesariamente desacuerdo con el texto, sino más bien el deseo de dejarlo abierto para que se trate en el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a la luz de cualquier información nueva que se reciba.

49. Varios representantes opinaron que parte del texto podría aprobarse en la reunión en curso. No sería deseable que el Órgano Subsidiario reabriera las deliberaciones y, en cualquier caso, es más probable que sea la Conferencia de las Partes, y no el Órgano Subsidiario, la que trate cualquier información nueva.

50. En respuesta a una pregunta sobre el foro en línea, el representante de la Secretaría explicó que en el foro se abordaría tanto el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi*.

51. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción formal como proyecto de recomendación CBD/WG8J/10/L.7. El Grupo de Trabajo aprobó el documento CBD/WG8J/10/L.7 y lo adoptó como recomendación 10/3. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

## **TEMA 8. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS**

52. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 8 en la segunda sesión de la reunión, el 14 de diciembre de 2017. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/WG8J/10/9). El representante de la Secretaría explicó que, durante el período 2016-2017, el Foro Permanente no había formulado ninguna recomendación dirigida específicamente al Convenio y que, por lo tanto, se recomendaba que la Secretaría continuase informando al Foro Permanente sobre novedades que fueran de interés mutuo.

53. Formularon declaraciones los representante del Canadá, Estonia (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), Filipinas, la India y México.

54. Formularon también declaraciones los representantes de la Coalición Mundial por los Bosques (también en nombre de USC Canada, Natural Justice, el Consorcio TICCA y Ecoropa), el Consorcio TICCA (también en nombre de Natural Justice, USC Canada, la Coalición Mundial por los Bosques, Ecoropa, Uusi Tuuli y la Alianza Mexicana por la Biodiversidad) y el FIIB.

55. El representante del FIIB llamó la atención del Grupo de Trabajo sobre el importante y complejo papel que desempeña la Sra. María Eugenia Choque, del Estado Plurinacional de Bolivia, quien, en su calidad de experta indígena del Foro Permanente y como punto focal de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe, ha impulsado diversas gestiones para que se incluyan cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en las reuniones anuales del Foro Permanente. El Foro Permanente también le ha encargado la realización de un estudio sobre el tratamiento de los conocimientos tradicionales en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015, teniendo presente que las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y a la gestión del medio ambiente, incluidos los derechos relativos a sus tierras, territorios y recursos, la soberanía alimentaria y la cultura<sup>77</sup>.

56. El representante del Consorcio TICCA manifestó su gran preocupación ante los reiterados asesinatos de defensores del medio ambiente, en particular integrantes de pueblos indígenas y comunidades locales que defienden sus territorios, tierras y aguas, y señaló que se debería solicitar al Grupo de Apoyo

---

<sup>77</sup> El texto del estudio, que fue presentado al Foro Permanente en su 14º período de sesiones, puede consultarse en [E/C.19/2015/4](#). Con respecto a las medidas adoptadas por el Foro Permanente, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 23 (E/2015/43-E/C.19/2015/10)*, cap. I, seccs. A-B.

Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas que aborde la cuestión de los defensores del medio ambiente, incluidos los defensores indígenas, como parte del plan de acción para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

57. El representante de la Secretaría aclaró que el Foro Permanente tiene como mandato formular recomendaciones a las Partes y a los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, incluido al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Secretaría, y no a la inversa. Además, el mandato del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas es prestar apoyo coordinado al Foro Permanente. El Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas elabora un informe anual de progresos para el Foro Permanente que se podría poner a disposición del Grupo de Trabajo como documento de información. También informó al Grupo de Trabajo que la Secretaria Ejecutiva está trabajando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la política de “promoción de una mayor protección para los defensores del medio ambiente”.

58. El representante de Filipinas solicitó que en el informe se reflejase su apoyo a la declaración del Consorcio TICCA y su opinión de que la recomendación de este debería ser adoptada por el Grupo de Trabajo.

59. Tras un intercambio de opiniones, la Copresidenta dijo que prepararía un proyecto revisado de recomendación, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente y las observaciones recibidas por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.

60. En la tercera sesión de la reunión, el 15 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto revisado de recomendación sobre las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

61. Tras un intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto revisado de recomendación para su adopción formal como proyecto de recomendación CBD/WG8J/10/L.5.

62. En la cuarta sesión de la reunión, el Grupo de Trabajo aprobó el documento CBD/WG8J/10/L.5 y lo adoptó como recomendación 10/6. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

## **TEMA 9. DIÁLOGO A FONDO SOBRE ÁREAS TEMÁTICAS Y OTRAS CUESTIONES INTERSECTORIALES**

63. El Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 9 en la tercera sesión de la reunión, el 15 de diciembre de 2017. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva acerca del diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales: “Contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica” (CBD/WG8J/10/10). También tuvo ante sí, como documento de información, una recopilación de opiniones acerca del diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales (CBD/WG8J/10/INF/5).

64. La Presidenta pidió al Grupo de Trabajo que opinaran sobre la propuesta contenida en el documento de que en el próximo diálogo a fondo se abordara el tema “contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020”.

65. Formularon declaraciones los representante del Canadá, Estonia (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros) y Sudáfrica.

66. Formuló también una declaración el representante del FIIB.

67. En la cuarta sesión de la reunión, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto de recomendación sobre el diálogo a fondo y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción formal como proyecto de recomendación CBD/WG8J/10/L.6. El Grupo de Trabajo adoptó el documento

CBD/WG8J/10/L.6 como recomendación 10/5. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

### **Diálogo a fondo**

68. En la cuarta sesión de la reunión, el 16 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo también mantuvo un diálogo a fondo sobre la contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

69. Las presentaciones de panel estuvieron a cargo de: a) la Sra. Gloria Marina Apén González, Directora de la Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Guatemala; b) la Sra. Yoko Watanabe, Directora Mundial del Programa de Pequeños Subsidios del FMAM, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; c) la Sra. Mrinalini Rai, asesora de cuestiones indígenas y género de la Coalición Mundial por los Bosques; y d) el Sr. Zsolt Molnár, Centro de Investigaciones Ecológicas, Hungría.

70. En el anexo del presente informe se brinda un resumen de las presentaciones de panel y las declaraciones formuladas tras las presentaciones.

### **TEMA 10. OTROS ASUNTOS**

71. No se plantearon otros asuntos.

### **TEMA 11. ADOPCIÓN DEL INFORME**

72. El presente informe fue adoptado, con las enmiendas efectuadas oralmente, en la cuarta sesión de la reunión, el 16 de diciembre de 2017, sobre la base del proyecto preparado por el Relator (CBD/WG8J/10/L.1).

### **TEMA 12. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

73. La Secretaria Ejecutiva felicitó a los representantes por la conclusión exitosa de sus deliberaciones. Las diez reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo desde su creación y el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas son hitos que ofrecen una oportunidad para destacar las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica del mundo. La labor del Grupo de Trabajo en la reunión demostró que los pueblos indígenas y las comunidades locales siguen estando en el centro mismo del Convenio. La participación efectiva de las comunidades sigue siendo fundamental para evaluar los progresos en el terreno y para lograr nuevos y mejores arreglos para salvar la diversidad biológica mundial de plantas y animales y preservarla para las generaciones futuras. Como conclusión, la Secretaria Ejecutiva observó que el solsticio de diciembre es un día que tiene una enorme importancia cultural y religiosa para muchos pueblos de todo el mundo y que hay por lo menos 27 religiones que tienen celebraciones en esta época del año. Un acto que comparten es el encendido de una vela, uno de los rituales más profundos para el espíritu humano. Dijo que el Convenio es una luz para la humanidad en sus momentos más oscuros, una luz que puede ser la esperanza de un futuro más brillante para la humanidad: un futuro en el que se “vive en armonía con la naturaleza”.

74. La Presidenta invitó al Grupo de Trabajo a hacer un minuto de silencio en memoria del recién fallecido Sr. Calestous Juma, ex Secretario Ejecutivo del Convenio, que aportó enormemente a la labor del Convenio.

75. Tras el habitual intercambio de cortesías, la Presidenta dio por clausurada la décima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas el sábado 16 de diciembre de 2017 a las 13.20 horas.



*Anexo*

**DIÁLOGO A FONDO SOBRE LA CUESTIÓN INTERSECTORIAL “CONTRIBUCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON ESPECIAL HINCAPIÉ EN LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA”**

1. El 16 de diciembre de 2017, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre la contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Por decisión X/43, párrafo 12, la Conferencia de las Partes introdujo el diálogo a fondo como tema nuevo de programa para las reuniones futuras del Grupo de Trabajo y por decisión XIII/19 A determinó cuál sería el tema del presente diálogo a fondo. El diálogo comenzó con presentaciones a cargo de cuatro panelistas: la Sra. Yoko Watanabe, Directora Mundial, Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), con una presentación sobre la contribución de los conocimientos tradicionales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la Sra. Mrinalini Rai, de la Universidad Chiang Mai, Tailandia, con una presentación sobre el género en el desarrollo y la diversidad biológica; la Sra. Gloria Marina Apén González, Directora, Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Guatemala, con una presentación sobre ideas para aumentar la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al desarrollo nacional y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y el Sr. Zsolt Molnár, del Centro de Investigaciones Ecológicas, Hungría, con una presentación sobre los conocimientos tradicionales para una mejor conservación de la diversidad biológica mundial. Tras las presentaciones, se recibieron preguntas de los delegados y otros participantes.

**Presentaciones de panel**

2. La Sra. Yoko Watanabe, Directora Mundial del Programa de Pequeños Subsidios del FMAM, en su presentación sobre la contribución de los conocimientos tradicionales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observó que se está llegando a límites planetarios y que si se pretende lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible ya no se pueden tolerar escenarios en los que todo sigue igual. Si bien los 17 Objetivos son importantes, los que se refieren a la conservación y protección del medio ambiente, para las cuales los conocimientos tradicionales son significativos, constituyen la base de todos los demás. El Programa de Pequeños Subsidios brinda soluciones locales y apoya iniciativas comunitarias. Ha concedido un total de 21.600 subsidios, o aproximadamente 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos, a organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias, centrándose en la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y su mitigación y la degradación de la tierra, y ha trabajado en 125 países, entre ellos 37 pequeños Estados insulares en desarrollo y 40 países menos adelantados. El Programa de Pequeños Subsidios ha promovido los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el uso consuetudinario de la diversidad biológica desde 1992. En esa labor de promoción ha dedicado más del 15% de su cartera a pueblos indígenas y respaldado más de 650 proyectos sobre conocimientos tradicionales en 110 países a través de proyectos a nivel de país, apoyo a territorios y áreas conservadas por comunidades locales, becas para integrantes de pueblos indígenas y cooperación sur-sur.

3. Como ejemplos del tipo de proyectos que apoya el programa, la Sra. Watanabe informó sobre proyectos de Indonesia (Awig Awig, un sistema de normas tradicionales utilizado por la comunidad Teluk Jor de Lombok Oriental como régimen consuetudinario de explotación comunitaria sostenible de la pesca costera y marina) y de la cordillera Atlas occidental de Marruecos (Agdal, una práctica tradicional que regula el acceso a tierras de pastoreo que se aplica en Oukaïmeden y ha contribuido a la conservación de la diversidad biológica y la gestión de las praderas).

4. En su presentación hizo hincapié en cómo la integración de los conocimientos tradicionales, mediante la participación de jóvenes y ancianos en la planificación e implementación de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible, y la conservación y documentación sistemática de los conocimientos tradicionales sobre la base del consentimiento libre, previo y fundamentado podrían fortalecer la utilización de los conocimientos tradicionales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. En su presentación sobre el género en el desarrollo y la diversidad biológica, la Sra. Mrinalini Rai, de la Universidad Chiang Mai de Tailandia, comenzó por señalar que si bien el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas se aborda específicamente en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, es una cuestión transversal que se aplica a todos los Objetivos. Varias metas, en particular las metas 1.4, 2.3 y 5a, mencionan específicamente a las mujeres, mientras que otras se refieren a temas más amplios, como la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la necesidad de contar con políticas y leyes apropiadas para promover la igualdad de género. El indicador 15.9.1, establecido en el marco de la meta 15.9 del Objetivo 15, es de especial interés para la diversidad biológica, ya que mide los avances en el logro de las metas nacionales fijadas con arreglo a la Meta 2 de Aichi para la Diversidad Biológica, la cual requiere que para 2020 se integren valores de diversidad biológica en las estrategias y procesos de planificación nacionales y locales en materia de desarrollo y reducción de la pobreza.

6. En ese contexto, la Sra. Rai brindó cuatro ejemplos de cómo las mujeres de Nepal participan en la preservación y transmisión de prácticas culturales y conocimientos tradicionales. Estos ejemplos, dijo, indican que se pueden lograr cambios transformativos en materia de género a través de cuatro ejes: a) investigaciones que integren y se centren en consideraciones de género; b) cambios organizativos con una perspectiva favorable a cuestiones de género; c) fortalecimiento de las capacidades y el liderazgo de las mujeres; y d) incidencia a través de políticas inclusivas desde el punto de vista del género y asociaciones para fortalecer las capacidades y el liderazgo de las mujeres. El cambio transformativo en cuestiones de género va más allá de la determinación y exploración de los síntomas que afectan la igualdad de género; debe abordar las relaciones de poder, actitudes y normas construidas socialmente que subyacen a esos síntomas. Requiere un análisis de género riguroso, cambios organizativos, fortalecimiento institucional y de capacidades y garantizar un impacto favorable en materia de género a través de la participación significativa de mujeres y hombres en los procesos e instituciones de toma de decisiones, políticas y liderazgo. Como conclusión de su presentación, la Sra. Rai sugirió que en el trabajo futuro se incluya la desagregación de datos de pueblos indígenas y comunidades locales, el fortalecimiento de sinergias entre políticas de género y políticas forestales, una mayor integración de las contribuciones de las mujeres, tanto en la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible como en los informes nacionales presentados en el marco del Convenio, y el reconocimiento de las mujeres como guardianas de la conservación de la diversidad biológica.

7. La Sra. Gloria Marina Apén González, Directora de la Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, Consejo Nacional de Áreas Protegidas de Guatemala, explicó que el objetivo de su presentación era generar ideas para aumentar la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al desarrollo nacional y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En América Central, Guatemala es hogar de muchos pueblos indígenas que son guardianes de una cultura dinámica y de la riqueza de diversidad biológica que tiene el país. Los pueblos indígenas del mundo superan los 370 millones de personas y su presencia se extiende a más de 90 países. Con su experiencia pueden contribuir a la gestión de la diversidad biológica. En cuanto a medidas que pueden adoptarse para gestionar y fortalecer la utilización de los conocimientos tradicionales para la diversidad biológica, la Sra. Apén González propuso adoptar marcos jurídicos y políticos que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de la diversidad biológica y las áreas protegidas, así como el consentimiento libre, previo y fundamentado. También propuso que se permita a los pueblos indígenas y las comunidades locales fijar sus propias prioridades de desarrollo y participar en la formulación, implementación y evaluación de los planes de desarrollo nacionales y regionales. Con respecto a cómo podrían combinarse la ciencia y los conocimientos tradicionales a fin de aprovechar las ventajas de ambos para abordar problemas mundiales como la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y el desarrollo no sostenible, sugirió que los dos sistemas podrían complementarse mutuamente. La clave está en reconocer que ambos sistemas son igualmente meritorios y buscar una conexión entre ellos para definir modelos que garanticen la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica. Para ilustrar sus ideas, la Sra. Apén González presentó un

ejemplo de Guatemala y para concluir subrayó que los pueblos indígenas y las comunidades locales son conscientes de las amenazas existentes y la pérdida actual de diversidad biológica y deben ser considerados aliados estratégicos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sus modelos de gobernanza y gestión de la diversidad biológica merecen reconocimiento.

8. El Sr. Zsolt Molnár, del Centro de Investigaciones Ecológicas de Hungría, en su presentación sobre conocimientos tradicionales para una mejor conservación de la diversidad biológica mundial, afirmó que científicos y poseedores de conocimientos tradicionales podrían trabajar juntos en la coproducción de conocimientos. Los seres humanos han influido desde siempre en los paisajes bioculturales, pero ahora estos enfrentan el desafío del cambio climático y una transformación en la forma de aprender de la gente. Los conocimientos tradicionales son un híbrido de formas viejas y nuevas de saber, producto de la adaptación de la gente al cambio, como lo ha demostrado *The Art and Science of Shepherding: Tapping the Wisdom of French Herders*<sup>78</sup>, un estudio sobre el arte y la ciencia del pastoreo en Francia y las enseñanzas que se pueden extraer de ahí, en el que se consigna no solo el saber de los pastores tradicionales sino también las experiencias de quienes han dejado la vida en la ciudad para dedicarse al pastoreo.

9. La campana de una oveja puede considerarse una obra de arte, un producto de la ciencia o simplemente un ejemplo de saber; lo que es claro es que los rebaños responden mejor si las ovejas tienen campanas. El orden es un concepto importante para la gestión tradicional de la tierra; abandonar la tierra se considera un desorden. Los campos ordenados son una de las praderas más biológicamente diversas que existen y son altamente valoradas por ecologistas y conservacionistas, que no siempre aprecian el papel que juegan los seres humanos en el diseño y mantenimiento de esos paisajes; los conservacionistas ven con malos ojos cuando se queman árboles para despejar tierras, pero esa práctica es importante tanto para la calidad de los pastos como por los desechos cosechados con el forraje, ya que contienen semillas viables— hasta 12.000 semillas de más de 50 especies por litro, como se detectó en un caso.

10. Los campos tratados con esos desechos se enriquecen, algo que los mismos ecologistas reinventaron en la década de 1980 a través de la restauración de praderas con mezclas de semillas. Podría promoverse la diversidad mediante la creación de paisajes multihábitat y el desarrollo deliberado de nuevos ecosistemas seminaturales. Podrían desarrollarse ecosistemas diversos con nuevas combinaciones de especies silvestres y domesticadas y mejorar la resiliencia ecológica de los ecosistemas con prácticas tradicionales. El proceso es de base local, se manifiesta regionalmente y tiene importancia mundial.

#### *Sección de debate*

11. En el debate que siguió a las presentaciones, los representantes plantearon una serie de preguntas a los panelistas y formularon diversas observaciones.

12. En respuesta a una pregunta sobre microfinanciación a nivel de país y creación de capacidad, la Sra. Watanabe contestó que el Programa de Pequeños Subsidios acepta propuestas en video de los pueblos indígenas y brinda apoyo para ayudarlos a preparar la presentación de propuestas de proyecto. Con respecto al acceso y la participación en los beneficios, dijo que el Protocolo de Nagoya es aún relativamente nuevo para el Programa de Pequeños Subsidios pero que se trabajará para tenerlo en cuenta.

13. En cuanto al diálogo entre ciencia y conocimientos tradicionales, el Sr. Molnár dijo que el tema más importante es la necesidad de generar confianza entre ambos sistemas. El primer paso es trabajar a nivel local para llegar a un entendimiento común con los socios locales para que cada uno pueda comprender lo que está haciendo el otro. Afirmó que hay un problema de carga probatoria para cada lado. Ninguno de los dos sistemas puede validarse con los parámetros del otro, aunque sí pueden intercambiar pruebas. Los conocimientos tradicionales han tenido una larga evolución y su carácter dinámico significa que seguirán evolucionando. El problema es que los cambios son ahora tan vertiginosos que no es posible adaptarse a ellos; pero la ciencia se encuentra en una situación similar, ya que tiene que adaptarse a cambios que son igualmente vertiginosos. Es necesario que ambos sistemas trabajen juntos para coproducir conocimientos de manera tal de desarrollar soluciones mejores, soluciones que no necesariamente representen la verdad sino que simplemente sean las más razonables para el momento dado. Se sabe que la

---

<sup>78</sup> Michel Meuret y Fred Provenza (eds.), Acres U.S.A., Incorporated, 2014.



diversidad biológica es importante para el bienestar humano y para la supervivencia de los demás animales y de las plantas, pero lo que no se sabe es cuánta diversidad biológica hay que salvar.

14. Un representante del pueblo sami y miembro de la delegación finlandesa habló sobre el impacto negativo del cambio climático en el pastoreo de renos y otras prácticas tradicionales sami. Dado que las actividades económicas basadas en recursos naturales agravarán el cambio climático, según este representante es fundamental que se utilicen los conocimientos tradicionales sami en políticas de adaptación y mitigación del cambio climático. Las Directrices Akwé: Kon han demostrado ser una buena herramienta tanto para los pueblos indígenas como para el estado en la planificación de la utilización de los recursos naturales en tierra y agua, y su aplicación debería extenderse al trabajo transfronterizo en zonas habitadas por pueblos indígenas. El parlamento sami y Metsähallitus, la empresa estatal finlandesa que administra los recursos terrestres e hídricos, aplican las directrices en conjunto desde 2011 y han logrado buenos resultados. Ambas partes buscan ahora ampliar la aplicación de las directrices. En Finlandia también hay un grupo de trabajo nacional sobre el artículo 8 j) presidido por el parlamento sami e integrado por representantes de todos los ministerios y autoridades pertinentes. Afirmó que el idioma sami es portador de conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y sostuvo que como tal debe apoyarse, y que deben apoyarse también los medios de vida tradicionales sami y las relaciones tradicionales con las zonas usadas por sus ancestros. El turismo representa tanto una oportunidad como una amenaza. La cultura sami se utiliza como atracción y por lo tanto se requieren pautas éticas para un turismo social, cultural y ecológicamente sostenible a fin de definir qué aspectos culturales, como por ejemplo las artesanías sami, son propiedad de la comunidad sami.

15. Un representante de Bolivia contó que, a través de la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, Bolivia reconocía a la diversidad biológica en su legislación nacional no solo a efectos de su conservación sino también por su contribución a la producción y a la adaptación al cambio climático y su mitigación. En ese sentido, Bolivia ha pasado de una perspectiva “conservacionista” a una perspectiva de “gestión de los sistemas de vida más integrada y sostenible” por la cual se reconoce que los sistemas humanos y no humanos han coevolucionado y seguirán coevolucionando. En esa coevolución, son muy importantes los conocimientos indígenas y el diálogo entre distintos tipos de saberes y sistemas de conocimientos. El orador resaltó que Bolivia cree en los sistemas biodiversos sostenibles y procura trabajar en ese sentido para alcanzar tanto los objetivos fijados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. Un representante que habló en nombre del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad manifestó su satisfacción por la elección del tema y el reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Propuso una serie de medidas para fortalecer la utilización de los conocimientos tradicionales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre ellas: a) usar los foros de ciencia, tecnología e innovación como espacios para compartir experiencias sobre el papel de los conocimientos tradicionales y las innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales; b) vincular la labor en materia del artículo 8 j) y el órgano futuro propuesto con el Foro Político de Alto Nivel como espacio interactivo para el intercambio de experiencias sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; c) alentar la incorporación en el derecho interno de protocolos relacionados con la protección de los conocimientos tradicionales, a fin de proporcionar un entorno nacional propicio para la integración de esos conocimientos en los procesos nacionales de planificación; y d) intercambiar conocimientos y promover la cooperación entre órganos científicos y poseedores de conocimientos tradicionales en aspectos relacionados con la conservación y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluido en foros que apoyen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

17. En respuesta a una pregunta sobre qué pasos serían clave para derribar barreras y generar confianza entre los pueblos indígenas y los gobiernos estatales, la Sra. Apén González dijo que es necesario avanzar de a poco para ir generando confianza gradualmente. En Guatemala se ha buscado impulsar un proceso consensual y concientizar al gobierno sobre los derechos y objetivos de los pueblos indígenas. Por consiguiente, los pueblos indígenas han tenido que ser muy claros sobre sus objetivos para la diversidad biológica. Otro aspecto clave es que los líderes territoriales hablen por sí mismos y no a

través de un representante no indígena, porque esa es la mejor manera de comunicar reclamos y demostrar que esos reclamos son coherentes con los objetivos nacionales de diversidad biológica.

18. Un representante del pueblo sami de la región sueca de Sápmi, la tierra de los sami, se refirió a cómo se han integrado los conocimientos tradicionales, la ciencia y la tecnología moderna en la práctica de pastoreo de renos. Ante la doble amenaza del desarrollo industrial y el cambio climático, las comunidades sami han desarrollado un plan de cría de renos como parte de sus esfuerzos por revitalizar la lengua sami y los conocimientos tradicionales que se han perdido, garantizar la participación en la toma de decisiones y documentar, comunicar y fortalecer los conocimientos tradicionales, incluidas las expresiones culturales. Luego de elaborar el contenido de su plan de cría de renos y decidir qué conocimientos compartirían con actores externos, las comunidades usaron una herramienta de relevamiento tecnológico basada en sistemas de información geográfica para documentar el patrimonio físico, biológico y cultural intangible y correlacionarlo con ubicaciones geográficas. Los conocimientos tradicionales se combinaron entonces con fotos satelitales, mapas y descripciones de otros usos de la tierra e información pública sobre la diversidad biológica relacionada con los servicios de los ecosistemas y el patrimonio cultural y biológico.

19. El diálogo a fondo sirvió para recordar la importante contribución de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación de la diversidad biológica y las muchas oportunidades y beneficios que ofrece una mayor colaboración entre esos sistemas de conocimientos y la ciencia convencional. Se reiteró la necesidad de generar confianza entre científicos y pueblos indígenas y comunidades locales, que muchas veces no se entienden entre sí y raramente tienen oportunidad de interactuar y colaborar.

---